MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN**	Código: F-CT-032
		Versión: 05
		Fecha: 09/12/2021
		Página 1 de 7

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	2022.10.02.018.335
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Fecha 06/04/2022
OBJETO: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento productivo y sostenible de los productores beneficiarios del convenio interadministrativo No 11682021, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y el municipio de La Ceja del Tambo			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	Corporación de Estudios Educación e Investigación Ambiental - CEAM
		CEDULA / NIT	811037176-1
VALOR INICIAL [$]:			$108.137.500
PLAZO:			3 meses desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de junio de 2022
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.PCCNTR.3643872

1. COMPONENTE INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO
Periodo de Cobro: pago correspondiente al periodo del 20 de abril al 28 de julio de 2022

2. COMPONENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO		
Registro Presupuestal:	**Nº.** 1323 1911	**Fecha: Día:** 19 Mes: 04 Año: 2022 **Día:** 30 Mes: 06 Año: 2022
Requiere Pólizas de Garantías (*)	SI x NO	**Fecha: Día:** 07 Mes: 04 **Año:** 2022 30 Mes: 06 **Año:** 2022
Fecha de inicio (*): **(*) Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio**	Fecha: **Día:** 20 **Mes:** 04 **Año:** 2022	
Duración total del contrato:	3 meses desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de junio de 2022	
Fecha de terminación del contrato:	**Fecha: Día:** 30 **Mes:** 06 **Año:** 2022	

2.1. PRÓRROGAS		
Contrato adicional No:		**Tiempo (días calendario)**
1	2022.10.02.018.335	5 meses
2		

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Fecha: Día: 30 Mes: 11 Año: 2022

2.2. ADICIONES		
Contrato adicional No:		Valor ($):
1	2022.10.02.018.335	$691.050
2		
Valor total del contrato:		Valor suscrito en números ($):108.828.550

2.3. SUSPENSIONES		
Contrato adicional No:		**Tiempo (días calendario)**
1		
2		
2.4. REANUDACIONES		
Fecha reanudación:		**Plazo pendiente para ejecutar (días calendario):**
1		
2		

El contrato estipuló pago de anticipo: SÍ: _____NO: ____X____

El contrato estipuló pago anticipado: SÍ: _____NO: ____X____

CUENTA	Corriente		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo:

Plan de inversión del anticipo/Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo		Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

3. COMPONENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
1. Valor Contrato:	$ 108.828.550
2. Valor Cofinanciación (Para convenios):	$ 10.813.750
3. Valor Anticipo o Pago anticipado.	$

4. Valor Pago (Debe ser igual al valor de la factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista)	$ 29.948.913
5. Valor ejecución del contrato a la fecha del informe (Debe ser igual a los valores de las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista, más el anticipo si lo hubo).(para el periodo de cobro del 20 de abril al 28 de julio en conveniente aportó un valor de $3.548.552.35)	$33.497.465.35
6. Relación de los costos y gastos causados por el Contratista durante la ejecución del contrato.	

3.1 RENDIMIENTOS

El contrato o convenio generó rendimientos: SÍ_____NO_____

Período de generación de rendimientos (Fecha de inicio-Fecha de corte)	Valor de rendimientos ($)	Fecha de consignación de rendimientos	Anexa recibo (SÍ/NO)

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor verificó el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente a los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la normativa vigente

SI ___ NO x__

No. Planilla:

Se revisó certificado firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de La *Corporación de Estudios Educación e Investigación Ambiental - CEAM según el cual, ésta tiene afiliados a todos los empleados al Sistema general de Seguridad Social y Aportes parafiscales, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos a la fecha de presentación de la factura de cobro.*

SI	NO
x	

4.2. VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES SI LAS TIENE

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a la póliza de anticipo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil Contractual, Prestaciones Sociales y Calidad.

SI ___ NO x ___

(Marque X)

Las Garantías se encuentran suscritas a favor del municipio por todo el Contrato. El Supervisor revisó y confirmó la suscripción de éstas, las cuales hacen parte de la carpeta del Contrato.

5. COMPONENTE TÉCNICO

5.1. ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	30.78%

Descripción de la ejecución actual del Contrato (De acuerdo con el cronograma de actividades. TRANSCRIBIR

Nº	Actividades u obligaciones	Tareas desarrolladas en el período de Pago (Tareas realizadas relacionadas con las actividades)
1	ASISTENCIA TÉCNICA (6 VISITAS INDIVIDUALES A 122 LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS)	El contratista realizó 231 visitas a los productores, especificados asi:

RESULTADOS	NÚMERO DE MÉTODOS REALIZADOS
Visita 1. Diagnóstico realizado: Lectura del Sistema agroproductivo Finca, Identificación de la actividad productiva principal y levantamiento de la información tipo encuesta parala caracterización.	**122 usuarios identificados y 122 visitas realizadas.**
	41 visitas en la actividad pecuaria.
	Y 81 visitas en la actividad Agrícola
Visita 2. En línea pecuaria, se está orientado sobre las buenas prácticas ganaderas donde se enfatiza en: manejo de praderas, Plan sanitario, buenas prácticas de ordeño, uso de medicamentos y utilización de bioinsumos. En línea agrícola, se está orientado sobre la elaboración de abonos orgánicos en la finca, su aplicación y seguimiento de resultados. Y se han desarrollado prácticas Elaboración de microorganismos de montaña, poda de aguacate y reproducción de microrganismos solubilizadores	**56 visitas realizadas.**
	35 visitas en la actividad pecuaria.
	21 visitas en la actividad Agrícola
Visita 3. En línea pecuaria, se está orientado sobre las buenas prácticas ganaderas donde se enfatiza en el uso de registros	**39 visitas realizadas.**
	27 visitas realizadas enla actividad pecuaria.
	12 visitas en la actividad Agrícola

		Visita 4. Con el usuario de hace un balance sobre los canales de comercialización utilizados, los costos de productos e insumos utilizados, principales proveedores. Importancia de las alianzas comerciales y la asociatividad parael acopio de leche	**14 visitas realizadas.**
			14 visitas en la actividad pecuaria.
		TOTAL ESCUELAS DE CAMPO DESARROLLADAS	**7 ECAS**
2	ESCUELAS DE CAMPO (ECA) CAPACITANDO 25 PERSONAS X EVENTO	El contratista realizó 7 escuelas de campo, especificadas asi:	

RESULTADOS	**NÚMERO DE MÉTODOS REALIZADOS**
Visita a una finca con sistema silvopastoril, que tiene implementada algunos aspectos de las buenas prácticas ganaderas, donde se desarrollaron diferentes actividades teórico prácticas.	1 ECA con el tema Uso de Buenas Prácticas Ganaderas
Visita a un apiario, donde se desarrollaron diferentes actividades teórico prácticas para la conceptualización y profundización sobre algunos aspectos y manejo del mundo de las abejas Apis Mellifera	1 ECA con el tema Uso de Buenas Prácticas Apiolas
Visita a una finca con procesos productivos de importancia económica, donde se desarrollaron diferentes actividades teórico prácticas para afianzar conceptos y realizar preparación de Bio-abonos	2 ECAs con el tema Uso de Buenas Prácticas Agrícolas.
Identificación de la Logística con la que cuentan para la comercialización, acceso a mercados, tipos de cultivos y animales que están en el sistema productivo. Conceptualización sobre la definición e importancia de una certificación para la comercializacióny ejemplos de algunos esquemas decertificación. Se definen problemas y se construyen soluciones en la comercialización de sus productos agropecuarios.	3 ECAs con el tema Esquemas de comercialización.

		Sistematización: Encuesta en proceso de sistematización y Planes de Fortalecimiento en proceso de Formulación.	Se ha diseñado e impreso la Bitácora de laFinca para ser trabajada con la familia campesina y productores del municipio. Ya les fue entregada a una parte de los técnicos y se disponea entregarse a los usuarios en la segunda visita. Para la parte Pecuaria se ha diseñadola Bitácora para la Finca ganadera y se estará entregando en las visitasindividuales.
		Entregados las cartillas, y orientación para el desarrollo del instrumento Bitácora para la Planeación de la Finca.	Construcción familiar dela Bitácora
3	CURSOS CAPACITANDO 30 PERSONAS X EVENTO	Para este periodo de cobro el contratista no desarrolló actividades para esta obligación	
OBSERVACIONES:			

5.2. TERMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO
1) Anexar todas las evidencias que se consideren necesarias para soportar las actividades realizadas por las unidades contratadas.

5.3. RECOMENDACIONES
Se termina el Contrato: SI _____ NO ____x_✓____
Solo aplica para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

6. ANEXOS

Factura

Certificado de paz y salvo por pago de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y parafiscales firmado por el revisor fiscal

Certificación bancaria

Otrosí

7. VALIDACIÓN DEL PAGO

El Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad en calidad de ordenador del gasto, conozco y apruebo el informe de actividades y contenido del presente informe de Supervisión, por lo que apruebo realizar el pago correspondiente, según información plasmada por el Supervisor del mismo

EDISON ALEJANDRO RIOS GONZALEZ
Ordenador del gasto

Firma del Ordenador del Gasto
Cédula Nro. 15.388.664

EDISON ALEJANDRO RIOS GONZALEZ
Supervisor y/o Interventor

Firma Supervisor y/o Interventor
Cédula Nro. 15.388.664

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Sandra Bedoya – Técnico Operativo		24/08/2022
Revisó y ajustó	Alejandro Ríos – Secretario de Despacho		24/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			

CORPORACION DE ESTUDIOS ESTUDIOS EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL CEAM
NIT 811.037.176-1
CL 20A # 45A 48
Tel: (604) 5574910
Marinilla - Colombia
ceam@corpoceam.org

Factura electrónica de venta
No. E-42

Señores	MUNICIPIO DE LA CEJA		
NIT	890.981.207-5	**Teléfono**	(604) 5531414
Dirección	CR 20 # 19 -78	**Ciudad**	La Ceja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/08/2022, 16:21
Expedición	22/08/2022, 16:21
Vencimiento	22/08/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	1ER DESEMBOLSO CONVENIO 2022.10.02.018.335	1.00	29,948,913.17

Total items: 1

Total Bruto	29,948,913.17
Total a Pagar	29,948,913.17

Valor en Letras: Veintinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos trece pesos m/cte con diecisiete cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 29,948,913.17

Observaciones: 1ER DESEMBOLSO DEL CONVENIO 2022.10.02.018.335 DE ACUERDO AL INFORME DE AVANCE

CNSIGNAR CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA # 64777013325 A NOMBRE DE LA CORPORAICÓN CEAM

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764021943328 aprobado en 20211129 prefijo E desde el número 23 al 2000 Vigencia: 18 Meses** - Actividad Económica 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería Tarifa
CUFE: 9ff838ec4f09dca2cd0a88387b5e234f64c9b94f65031d3d10091eeda83e1c07b624cdc0c15ac08ce784a9efd747fa50

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

23 AGO 16/22

CEAM
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
Sembrando Semillas Sostenibles

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Representante Legal de la Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental – CEAM, con Nit 811.037.176-1, certifico que en los últimos 6 meses, la Corporación se encuentra a Paz y Salvo por los conceptos derivados de la relación laboral y seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

En cumplimiento de la norma, los pagos se hacen a través de la planilla única integrada de aportes SOI.

Expedido en Marinilla el 22 de agosto de 2022

DORIS ELENA SUAZA SUESCÚN
Representante Legal

Calle 20A No 45A - 48 Ciudadela Artesanal - Teléfono 557 4910 - Marinilla - Antioquia
Correo: ceam@corpoceam.org - www.corpoceam.org

PRIMER INFORME DE AVANCE

PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONVENIO NO 2022.10.02.018.335 SUSCRITO ENTREMUNICIPIO DE LA CEJA Y LA EPSEA CORPORACIÓN CEAM, *CUYO OBJETO ES:*

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 11682021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO ANTIOQUIA"

28 JULIO 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES 3
2. MÉTODOS DE EXTENSIÓN IMPLEMENTADOS PROYECTO 4
 2.1 Descripción de los métodos de extensión 7
 2.2 Planes de fortalecimiento 9
 2.3 Métodos de extensión masivos 11
3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
 3.1 Cronograma 11
 3.2 Reuniones con el equipo de seguimiento 13
 3.3 Principales retos 13
 3.4 Relación de cambio de usuarios 14
 3.5 Relación de cambio de profesionales 15
 3.6 Registro de mensajes de texto 15
4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD 16
5. CONCLUSIONES 16
6. EJECUCION PRESUPUESTAL (Anexo 3. Documentos de soporte de la ejecución presupuestal) 18
7. FIRMA RESPONSABLES 18

SEGUNDO INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE LA CEJA Y LA EPSEA CORPORACIÓN CEAM

1. GENERALIDADES

El proyecto de extensión agropecuaria se desarrolla mediante un convenio con la EPSEA Corporación de Estudios, Educación e Investigación CEAM, en el área rural del municipio de la Ceja, ubicado en el departamento de Antioquia que forma parte de la subregión Oriente. Limita al norte con los municipios de Rionegro y El Carmen de Viboral, al oriente con el municipio de La Unión, al occidente con los municipios de Montebello y El Retiro y al sur con el municipio de Abejorral. Su cabecera municipal está a 41 kilómetros de la ciudad de Medellín.

El municipio de La Ceja priorizo 8 líneas productivas: Aguacate, apicultura, aromáticas, fresa, ganadería de Leche, hortalizas, mora y ovinocaprino. En relación a las actividades productivas Pecuaria y agrícola que se desarrollan en el zona Rural, con la siguiente cantidad de usuarios priorizados.

LINEA PRODUCTIVA	Productores Beneficiados
Aguacate	33
Apicultura	6
Aromáticas	1
Fresa	1
Ganadería de Leche	32
Hortalizas	19
Mora	27
OvinoCaprino	3
Total general	**122**

El valor total del convenio es de ciento ocho millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta pesos ML/CTE ($108.828.550), donde el municipio de La Ceja aporta noventa y siete millones trecientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos ML/CTE ($97.323.750) mas una adición de Seiscientos noventa y un mil cincuenta pesos ML/CTE ($691.050) que se sumaron al valor de las ECAS y a los Curos. La ESAL Corporación CEAM aporta diez millones ochocientos trece mil setecientos cincuenta pesos ML/CTE ($10.813.750) para el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	VALOR INICIAL	ADICION	TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE CEAM
ASISTENCIA TÉCNICA (6 VISITAS INDIVIDUALES A 122 LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS)	$ 69.553.759,00	$ -	$ 69.553.759	$ 62.220.000,00	$ 7.333.758,60
ESCUELAS DE CAMPO (ECA) CAPACITANDO 25 PERSONAS X EVENTO	$ 25.935.011,25	$ 460.700,00	$ 26.395.711	$ 23.863.200,00	$ 2.532.511,25
CURSOS CAPACITANDO 30 PERSONAS X EVENTO	$ 12.648.730,15	$ 230.350,00	$ 12.879.080	$ 11.931.600,00	$ 947.480,15
TOTAL	**$ 108.137.500**	**$ 691.050**	**$ 108.828.550**	**$ 98.014.800,00**	**$ 10.813.750,00**

2. MÉTODOS DE EXTENSIÓN IMPLEMENTADOS PROYECTO

Objetivo general.

Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas de: Aguacate, Apicultura, Aromáticas, Fresa, Ganadería de Leche, hortalizas, mora y Ovino-caprino del Municipio de La Ceja – Antioquia.

Objetivos específicos

Desarrollar las capacidades integrales humanas a través de la Identificación de la actividad productiva principal, uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Esquemas de comercialización.

Desarrollar las capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad a través de Procesos de emprendimiento y asociatividad.

Facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos mediante habilidades y competencias en el uso de TIC.

Gestionar el uso sostenible de los recursos naturales con prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad, y actividades de mitigación y adaptación al cambio climático.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA: Las instituciones que intervienen en la ruralidad colombiana, requieren asumir con creatividad los desafíos que enfrentan las poblaciones que habitan allí y contribuir a romper las brechas existentes, reconociendo sus necesidades, saberes y expectativas. Ello significa repensar los programas de extensión y educación con las comunidades campesinas y neo-rurales; que han estado orientados principalmente hacia visiones desarrollistas que deslegitiman otras cosmovisiones y maneras de habitar el

mundo. Nuestra propuesta se vincula de manera pertinente a los esfuerzos de construcción de paz territorial y superación de la inequidad en el país, pues pretende construirse en diálogo con las comunidades y, por ende, constituye en sí misma una contribución a la generación de soluciones desde el ámbito social, cultural y técnico. La extensión y la educación, tal como la entendemos, se pregunta por la formación de los sujetos individuales y colectivos, por las finalidades y por la manera cómo se da la educación en distintos tiempos y espacios (históricos, sociales, comunitarios, políticos, familiares, escolares, personales), para comprender, reafirmar, fortalecer, cuestionar o transformar saberes y prácticas. Considerando el papel que juega la población campesina y neo-rural en el cuidado de la biodiversidad y la soberanía alimentaria, re-pensar la extensión desde la ruralidad significa hacer efectivos los derechos de la población rural a vivir con dignidad y paz. Con base en lo anterior se propone desarrollar un proceso que se resume en el siguiente gráfico:



a. Actividad de inicio y de evaluación: En coordinación con la supervisión designada desde el municipio, se hará un encuentro para la socialización del proyecto y la conversación en torno a la metodología, los alcances y el cronograma de actividades que posibilite hacer ajustes necesarios en atención a las expectativas de los productores(as). También se mantendrá una comunicación continua con la supervisión y se realizarán reunión con el equipo de trabajo para evaluar los avances y plantear las acciones a seguir.

b. Acompañamiento técnico con visitas a finca: Se acompañará a las familias campesinas durante todo el proceso, desde la planificación hasta la consolidación del sistema productivo o finca y se brindará asesoría para la comercialización de los productos.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Planeación de la finca con criterios de sostenibilidad para fortalecer los sistemas productivos familiares	Diseño, gestión e implementación de sistemas productivos acordes con las condiciones agroecológicas de la zona, basados en la planificación predial concertada, es decir, participativa, que permite a la familia proyectar su finca a futuro, desarrollando actividades al corto, mediano y largo plazo.
Acompañamiento técnico a las familias campesinas	Se realizarán seis (6) visitas a cada una de las familias por parte de un profesional, de acuerdo con la actividad productiva y la necesidad específica, para orientar el proceso de producción sostenible, planeación predial, certificación, comercialización, asociatividad y adaptación al cambio climático.

c. **Formación y Extensión rural grupal:** Se fortalece el grupo de productores(as) a partir de la educación pertinente involucrando competencias desde el saber ser, el saber conocer, y el saber hacer acorde a sus necesidades y sueños.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Escuelas de campo	Realización de un proceso de capacitación pertinente y creativa que promueva cambios y transformaciones en los participantes, hacia una producción sostenible en las dimensiones ambiental, económico-productiva y social. Se conformarán 5 grupos de 25 a 30 personas cada uno, y se realizarán 4 encuentros pedagógicos de 4 horas con cada grupo para abordar los siguientes temas: 1) Buenas prácticas agrícolas y agroecológicas 2) Esquemas de comercialización y comercio justo 3) Procesos de emprendimiento y asociatividad. Economía solidaria 4) Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático
Cursos de capacitación	Desarrollo de cursos de capacitación enfocados en las tecnologías de la información y en la autogestión de los participantes, lo cual lleva implícito la motivación hacia la asociatividad. Con los mismos 5 grupos conformados para las ECA se harán dos encuentros de 4 horas cada uno, para trabajar los temas siguientes: 1) Habilidades y competencias en el uso de TIC. App Mi finca verde (aplicativo de celular que se dispondrá para todos los participantes y que les permitirá evaluar su finca de forma sencilla y permanente) 2) Fomento de la autogestión de las comunidades. Asociatividad y economía solidaria

2.1 Descripción de los métodos de extensión

MÉTODO DE EXTENSIÓN	OBJETIVO	RESULTADOS	NÚMERO DE MÉTODOS REALIZADOS
ASISTENCIA TÉCNICA (6 visitas individuales a 122 los productores Agropecuarios)	Realizar la caracterización del Sistema Productivo y de la Familia campesina, en función de sus capacidades dentro del sistema productivo.	**Visita 1.** Diagnóstico realizado: Lectura del Sistema agroproductivo Finca, Identificación de la actividad productiva principal y levantamiento de la información tipo encuesta para la caracterización.	**122 usuarios identificados y 122 visitas realizadas.**
			41 visitas en la actividad pecuaria.
			Y 81 visitas en la actividad Agrícola
	Orientar la implementación y uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	**Visita 2.** En línea pecuaria, se está orientado sobre las buenas prácticas ganaderas donde se enfatiza en: manejo de praderas, Plan sanitario, buenas prácticas de ordeño, uso de medicamentos y utilización de bioinsumos. En línea agrícola, se está orientado sobre la elaboración de abonos orgánicos en la finca, su aplicación y seguimiento de resultados. Y se han desarrollado prácticas Elaboración de microorganismos de montaña, poda de aguacate y reproducción de microrganismos solubilizadores	**56 visitas realizadas.**
			35 visitas en la actividad pecuaria.
			21 visitas en la actividad Agrícola
		Visita 3. En línea pecuaria, se está orientado sobre las buenas prácticas ganaderas donde se enfatiza en el uso de registros	**39 visitas realizadas.**
			27 visitas realizadas en la actividad pecuaria.
			12 visitas en la actividad Agrícola
	Desarrollar capacidades integrales humanas	**Visita 4.** Con el usuario de hace un balance sobre los canales de comercialización utilizados, los costos de productos e insumos utilizados, principales proveedores. Importancia de las alianzas comerciales y la asociatividad para el acopio de leche	**14 visitas realizadas.**
			14 visitas en la actividad pecuaria.
	Desarrollar escuelas de campo para fomentar el desarrollo de capacidades específicas,	TOTAL ESCUELAS DE CAMPO DESARROLLADAS	**7 ECAS**

MÉTODO DE EXTENSIÓN	OBJETIVO	RESULTADOS	NÚMERO DE MÉTODOS REALIZADOS
ESCUELAS DE CAMPO ECA (4 ECAs por 4 temas)	aprendizajes colectivos y el intercambio de saberes teórico prácticos entre productores. Programando encuentros en fincas avanzadas o modelo del municipio.	Visita a una finca con sistema silvopastoril, que tiene implementada algunos aspectos de las buenas prácticas ganaderas, donde se desarrollaron diferentes actividades teórico prácticas.	1 ECA con el tema Uso de Buenas Prácticas Ganaderas
		Visita a un apiario, donde se desarrollaron diferentes actividades teórico prácticas para la conceptualización y profundización sobre algunos aspectos y manejo del mundo de las abejas Apis Mellifera	1 ECA con el tema Uso de Buenas Prácticas Apiolas
		Visita a una finca con procesos productivos de importancia económica, donde se desarrollaron diferentes actividades teórico prácticas para afianzar conceptos y realizar preparación de Bio-abonos	2 ECAs con el tema Uso de Buenas Prácticas Agrícolas.
		Identificación de la Logística con la que cuentan para la comercialización, acceso a mercados, tipos de cultivos y animales que están en el sistema productivo. Conceptualización sobre la definición e importancia de una certificación para la comercialización y ejemplos de algunos esquemas de certificación. Se definen problemas y se construyen soluciones en la comercialización de sus productos agropecuarios.	3 ECAs con el tema Esquemas de comercialización.

Metodologías adicionales desarrolladas por la EPSEA Corporación CEAM

MÉTODO DE EXTENSIÓN	OBJETIVO	RESULTADOS	NÚMERO DE MÉTODOS REALIZADOS

PLAN DE FORTALECIMIENTO	Sistematizar el diagnóstico y proyectar actividades a desarrollar en el sistema productivo para lograr mayores capacidades.	Sistematización: Encuesta en proceso de sistematización y Planes de Fortalecimiento en proceso de Formulación.	Se ha diseñado e impreso la Bitácora de la Finca para ser trabajada con la familia campesina y productores del municipio. Ya les fue entregada a una parte de los técnicos y se dispone a entregarse a los usuarios en la segunda visita. Para la parte Pecuaria se ha diseñado la Bitácora para la Finca ganadera y se estará entregando en las visitas individuales.
EL PLAN DE LA FINCA	Desarrollar la Planeación Familiar de la Finca, metodología que la corporación CEAM aporta al desarrollo del proyecto.	Entregados las cartillas, y orientación para el desarrollo del instrumento Bitácora para la Planeación de la Finca.	Construcción familiar de la Bitácora

TÉCNICO	Total Visitas programadas	1ra Visita	2da Visita	3ra Visita	4ta Visita	Acumulado Visitas	Porcentaje % de avance visitas	Bitácoras entregadas	Planes de fortalecimiento formulados	Planes de fortalecimiento Entregados
1	**246**	41	35	27	14	117	**48%**	20	39	30
2	**246**	41	0	0	0	41	**17%**	26	0	0
3	**240**	40	21	12	0	73	**30%**	25	4	0
Totales	**732**	**122**	**56**	**39**	**14**	**231**	**32%**	**71**	**43**	**30**

Relación de Visitas para Usuarios por técnico, totales atendidos y avance individual y total

En el Drive de una cuenta de Correo corporativo de la Corporación CEAM y compartido con la funcionaria encargada de la supervisión por parte del municipio, se encuentran los documentos digitalizados en la carpetas, por eventos individuales y grupales, y a la vez en subcarpetas, con el nombre y cédula de cada participante, su registro de visita, encuesta agrícola o pecuaria, Documento del Plan de fortalecimiento y las respectivas fotografías con la identificación de coordenadas fecha y hora de la misma.

2.2 Planes de fortalecimiento

Después de varios intentos e indagaciones, se logró identificar y entender los contenidos y procedimientos sobre esta actividad, apoyados en otras EPSEAS, que nos facilitaron el programa digitalizado y nos dieron orientación para llenado. Luego de la puesta a prueba

con los técnicos sobre su aplicabilidad y de buscar durante varias semanas la capacitación con la ADR, se acuerda el manejo del instrumento y las proyecciones de acciones y contenidos de las actividades a realizar, acorde con la metodología adoptada. Las conclusiones de dicha reunión entre la Coordinación, los técnicos y la ADR fueron que en tanto se cumplieran con los formatos, se hicieran las evaluaciones y ponderaciones geométricas y que se tuviesen los Planes para avanzar y mejorar las condiciones productivas de los agricultores, el acuerdo entre municipio y la EPSEA, podía elaborarse el plan de fortalecimiento para cada usuario y entregarse este producto impreso entre la segunda y la tercera visita, ya que podía generar retrasos no deseados en los cronogramas de avance aprobados.

El documento en Excel, es una matriz de tres libros enlazados que permite la digitalización de la encuesta de caracterización del usuario respectivo, la calificación geométrica de los parámetros a evaluar y la elaboración y proyección de la encuesta al Plan de Fortalecimiento en correspondencia con los formatos establecidos por la ADR. Después de la captura de la información diagnóstica de cada predio y del campesino, se vierte la calificación de cada componente en la matriz de calificación. Luego se analiza con el equipo técnico las características diagnósticas tipo para los predios, enfatizando la situación para cada línea productiva; se proyectan las posibles recomendaciones más pertinentes y se proponen las actividades de mayor impacto y beneficio para las fincas, en términos de mediano y largo plazo. Finalmente, acorde a las particularidades, compromisos y disposiciones de los usuarios, el técnico proyecta las actividades a realizar para las visitas siguientes.

En el Drive de una cuenta de Correo corporativo de la Corporación CEAM y compartido con la funcionaria encargada de la supervisión por parte del municipio, se encuentran los documentos en Excel, diligenciados en la respectiva matriz de los tres libros.

La tercera hoja de la matriz del documento Excel se pasa a formato PDF, se imprime y se entrega al respectivo usuario. Un vez entregado y firmado el recibido, se digitaliza el documento y se cuelga la respectiva evidencia en el Drive de la cuenta de Correo corporativo de la Corporación CEAM.

MUNICIPIO	***NÚMERO DE PLANES DE FORTALECIMIENTO FORMULADOS***	***NÚMERO DE PLANES DE FORTALECIMIENTO ENTREGADOS***
LA CEJA	***43 en documento Excel***	***30 en PDF y Firmados***

2.3 Métodos de extensión masivos

Desde la corporación CEAM se está desarrollando como valor agregado un plan de difusión con publicación de videos en youTube, Facebook y otras redes sociales. A continuación de relaciona el enlace URL

- Escuela de Campo en La Ceja del Tambo sobre Ganadería Sostenible

 https://www.youtube.com/watch?v=ZXid3zzmC38

- Planificando nuestra finca

 https://www.youtube.com/watch?v=cexdclL-rwE

Las ECAS se están desarrollando por profesionales de la EPSEA corporación CEAM desde la Escuela del artesano Territorial, como valor agregado. Quienes proyectan la metodología de cada evento acorde al tema propuesto. Con el apoyo de los técnicos se coordina el sitio donde se desarrollara el evento, materiales a utilizar y el servicio de alimentación. Se procede a realizar la convocatoria por con diferentes estrategias: Mensajes de whatsApp, difusión de Fliyer y llamadas telefónicas realizadas por los técnicos y desde la corporación CEAM.

En el periodo informado se han desarrollado cuatro ECA con el tema: uno buenas practicas ganaderas, uno buenas practicas apícolas y dos buenas practicas agrícolas. Una vez realizado el evento en el Drive de una cuenta de Correo corporativo de la Corporación CEAM y compartido con la funcionaria encargada de la supervisión por parte del municipio, se digitalizan las evidencias: Formato del desarrollo de métodos de Extensión Agropecuaria, Listado de asistencia y fortalecimiento y las respectivas fotografías con la identificación de coordenadas fecha y hora de la misma.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Cronograma

En el DRIVE carpeta 1. DOCUMENTOS PLANEACION Y SEGUIMIENTO está el formato en Excel: 0 POA LA CEJA, donde aparece en hojas detalles de las actividades a desarrollar en el proyecto, el POA con la proyección de actividades programadas y ejecutadas por meses, el cronograma de visitas programadas y ejecutadas por semanas y el cronograma de eventos grupales proyectado. En un documento aparte se encuentra la PROGRAMACION LA CEJA ECAS Y CURSOS, de lo ejecutado y las nuevas fechas programadas acorde a la disponibilidad de los técnicos y los avances de las vistas.

A continuación se detallan algunas actividades que también se informan en el cronograma general antes mencionado y otras actividades extras que se han desarrollado.

FECHA	ACTIVIDAD
Abril 20	Reunión de socialización y coordinación del proyecto entre los miembros de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo del municipio (Secretario, supervisora y técnica) y el Equipo del CEAM.
Abril 28	Socialización del Proyecto ante el CMDR del Municipio.
1 de junio	Reunión presencial con algunos miembros del equipo de trabajo para entrega de las bitácoras pecuarias y de apicultura. Asistencia y participación en la ECA de buenas prácticas de Apicultura.
13 de junio	Reunión de equipos técnicos para capacitación y atender asuntos administrativos. Capacitación de la ADR y definición para Formulación de Planes de Fortalecimiento.
15 de Junio en adelante	Orientaciones y remisión de material de base para la formulación de los Planes de Fortalecimiento.
Junio 24	Reunión con los técnicos y la profesional designada de la corporación CEAM para coordinar la realización de los eventos grupales, donde se hizo una proyección de fechas y temas a desarrollar.
Julio 11	Reunión con los técnicos y la coordinación designada de la corporación CEAM para evaluar los avances y establecer un plan de actividades para avanzar en el desarrollo de las actividades.
Julio 19	Reunión presencial con la supervisión para revisar el segundo informe, hacerle seguimiento al cronograma y ajustar las observaciones.
Fechas varias	Reuniones de planificación y proyección de actividades
Fechas varias	Inducción del equipo de trabajo
Fechas varias	Capacitaciones varias presenciales y virtuales
Todo el tiempo	Visitas continuas a las fincas por parte del equipo técnico de extensionistas.



Reunión presencial interventoria el 19 de julio

3.2 Reuniones con el equipo de seguimiento

Se mantuvo una comunicación telefónica y de intercambio de correos para la evaluación y seguimiento de las actividades con la supervisión de la administración municipal. Se hicieron precisiones y acuerdos frente a las actividades individuales, ajustes al manejo de la información digitalizada en le DRIVE, cheque y justificación del cambio de beneficiarios y recomendaciones a la presentación del informe de avance.



Reunión presencial y virtual con el equipo de técnicos el 11 de julio.

3.3 Principales retos

Generar mayores compromisos con la participación de los usuarios a los eventos grupales que se programan, ya que a pesar de las diferentes estrategias utilizadas para convocarlos, es muy bajo el porcentaje de asistencia.

Continua el proceso de identificación, sustitución o ingreso de algunos nuevos usuarios por parte de los técnicos y del municipio, para lograr el universo de los usuarios a atender por la Epsea.

En especial para la EPSEA y los mismos técnicos de campo, la indefinición de capacitación al colectivo por parte de la ADR en lo relacionado con la Formulación del Plan de Fortalecimiento, ha significo retrasos adicionales para la buena programación de actividades.

Una vez lograda la reunión de capacitación con la ADR en Plan de Fortalecimiento se continúo con mayores claridades en la sistematización de la encuesta y la formulación de los Planes de Fortalecimiento.

Fue necesario solicitar prórroga en tiempo del contrato, para poder contar con un tiempo prudencial, para superar y atender las contingencias que se han presentado y retrasos causados por varios factores, incluidos el tiempo invernal.

Los retrasos en visitas individuales se asumen y se compensan, en la posibilidad de hacer algunos encuentros grupales y en la precisión de los contenidos de visita, sin perder calidad ni contenidos de la extensión.

3.4 Relación de cambio de usuarios

A la fecha se cuenta los 122 usuarios definidos y con la primera visita de identificación y caracterización. Los cambios realizados de usuarios tienen un acumulado de 38 usuarios que equivale al 31%, por las siguientes razones: muchos de ellos no fueron ubicados, aparecen ubicado en otro municipio, actualmente no cuentan con cultivos o línea productiva, viven en la ciudad o argumentan que no disponen de tiempo.

En el DRIVE carpeta 1. DOCUMENTOS PLANEACION Y SEGUIMIENTO está el formato en Excel: FORMATO PARA LA VALIDACION DE SOPORTES, donde aparece el listado de los beneficiarios que están definidos a la fecha y resaltado en amarillo el consecutivo de los usuarios que fueron cambiados del listado inicialmente entregado por el municipio. Y en documento USUARIOS INICIALES Y DLLE CAMBIOS colgado en el DRIVE, están relacionados los cambios de usuarios contrastados al listado entregado al inicio del convenio por la administración municipal.

Para la identificación, sustitución o ingreso de algunos nuevos usuarios, los técnicos en las visitas de campo recurren a los vecinos para identificar productores interesados en el proceso de acompañamiento de la extensión agropecuaria, para lograr el universo de los usuarios a atender por la EPSEA. Este proceso fue autorizado por la supervisión del municipio de La Ceja.

3.5 Relación de cambio de profesionales

Se retira por motivos personales y de no cumplimiento de expectativas el profesional Carlos Eduardo Castaño Beatriz García, quien no desarrollo ninguna de las actividades, que fue reemplazado por la Agrónoma Zootecnista Catalina Ramírez Ramírez, encargada de atender 41 usuarios de la línea agrícola. Situación que fue informada oportunamente a la supervisión del municipio.

Con relación a los demás profesionales se adjunta el documento diligenciado para aprobación de las hojas de vida: Anexo 1. EPSEA CEAM LA CEJA FORMATO DE APROBACION HOJAS DE VIDA

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERFIL	PROFESIÓN	CERTIFICACIÓN NCL	FORMACIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA	EXPERIENCIA REQUERIDA (AÑOS)	EXPERIENCIA PRESENTADA (AÑOS)	VALIDACIÓN
1	MARIA CATALINA RAMIREZ RAMIREZ	39191021	PROFESIONAL	AGROZOOTECNISTA	NO	SI	5	7,08	SI CUMPLE
2	GONZALO IGNACIO MIER MADRID	71634718	PROFESIONAL	INGENIERO(A) AGRÓNOMO(A)	NO	SI	5	11,67	SI CUMPLE
3	UBEIMAR BEDOYA ARANGO	98709435	PROFESIONAL	MÉDICO VETERINARIO	NO	SI	5	7,67	SI CUMPLE
4	WILSON ARLEY GARCIA RAMIREZ	70906284	PROFESIONAL	AGRONOMO	NO	SI	3	3,5	SI CUMPLE

También se anexan los respectivos contratos y los soportes de pago de seguridad social. Anexo 2. CONTRATOS PROFESIONALES Y SOPORTES PAGO SEGURIDAD SOCIAL

3.6 Registro de mensajes de texto

Se hacen llamadas, mensajes, invitaciones desde los técnicos y en el manejo de sus chats, con los usuarios. Igualmente, en el informe de eventos grupales se reseñan llamadas y contactos para convocar a las ECAs y cursos programados. En el chat de los equipos técnicos de CEAM y el Municipio, se comparte permanentemente registros fotográficos y breves informes de visitas en campo por parte de los técnicos.

Se elaboran textos y flyer con mensajes para invitar a los campesinos a las ECAs.



4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

La EPSEA dispone de la información elaborada en el DRIVE vinculado a un correo corporativo por medio del cual se entrega a la supervisor del municipio, la información y evidencias de avance de la ejecución, para sus observaciones y sugerencias. Se ha atendido con prontitud las recomendaciones y observaciones realizadas.

5. CONCLUSIONES

Las formulaciones de los Planes de Fortalecimiento han generado muchas dificultades para la EPSEA en la relación con los contratistas. La no instrumentalización de la metodología y formato y el alargamiento en precisar orientaciones y momentos de su formulación y entrega, por parte de la ADR nos llevó a una parálisis del equipo e incertidumbres sobre los contenidos.

Se sigue avanzando en el desarrollo de actividades, con ajustes al cronograma planteado inicialmente, donde fue necesario la solicitud de prórroga al convenio, debido a retardos y procesos iniciales lentos, reconocimiento territorial y de aprendizaje requerida desde la generación de confianza con el usuario y su familia, el manejo propio y adecuado de la encuesta y la lectura del sistema productivo Finca. Además la depuración y precisión de los listados de usuarios ha sido una tarea exigente, que ha implicado la postulación de nuevos productores por parte de la EPSEA, lo que ha retrasado el rendimiento del trabajo de nuestro personal en campo.

En cuanto a productores de leche bovina y ovinocultores, se logró identificar la principal preocupación de los usuarios visitados los que en su mayoría afirman haber disminuido a menos de la mitad la fertilización de sus praderas para producción de forraje verde y alimentación del ganado, lo que ha conllevado a una reducción sustancial de los índices de productividad de todo el hato ganadero y las granjas ovinas. Esto sugiere la necesidad de gestionar planes de capacitación en sistemas de fertilización alternativos y económicos.

Deficiencias en la fertilización de potreros para una adecuada producción de forraje verde para la alimentación animal, esto ha influenciado en la implementación de Buenas Prácticas en la Nutrición animal, ya que al haber menos disponibilidad de alimento, los animales se van a ver comprometidos en su producción y reproducción, bajando los índices de los mismos; además de reflejar en términos económicos para la sustentabilidad de la familia campesina, al haber menor producción de leche y carne para la comercialización. Donde el mercado lácteo viene pagando un poco más por litro de leche, sin embargo no alcanza a amortiguar los costos de producción que en este momento pueden estar oscilando entre $1450 y $1550 por litro de leche.

Escasa Utilización de Abonos orgánicos en los sistemas productivos visitados, solo algunos usuarios producen parcialmente abonos orgánicos en su propia finca y utilizan en conjunto con abono químico. La mayoría de usuarios han optado por seguir utilizando químico en un 25 o 50% en comparación al año 2020, lo que ha reflejado la escaza oferta forrajera para la alimentación animal. Todo esto sumado ha repercutido en una disminución de la oferta de leche a nivel departamental y la demanda de la misma ha aumentado, conllevando a los altos precios de la bolsa de leche en los mercados locales. En muchas ocasiones los productores han optado por utilizar abonazas a partir de estiercol de gallina, con proceso inadecuado fermentación, o en ocasiones cruda lo que conlleva a bajos resultados en la obtención de forraje y por lo tanto genera una imagen negativa de los abonos orgánicos.

El recurso hídrico utilizado en los sistemas productivos, en la mayoría de los casos, proviene de nacimientos en la misma finca o en zona boscosa aledaña. En general no se hace análisis de calidad del agua para consumo de los animales y actividades agrícolas, por el momento no se evidencia escasez del líquido vital teniendo en cuenta que desde hace dos años seguidos, el clima predominante es el invierno, lo que implica que muchos usuarios no tengan establecidos pozos artificiales para recolección de aguas de lluvia.

6. EJECUCION PRESUPUESTAL (Anexo 3. Documentos de soporte de la ejecución presupuestal)

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESPECIFICADO	APORTE MUNICIPIO	APORTE CEAM	CANTIDAD EJECUTADA PARCIAL	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA	PORCENTAJE EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO	EJECUCIÓN MUNICIPIO	EJECUCIÓN CEAM
ASISTENCIA TÉCNICA (6 VISITAS INDIVIDUALES A 122 LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS)	Identificación de la actividad productiva principal (1 visita individual)	122	$ 95.018,80	$ 11.592.293	$ 10.125.541	$ 1.466.751,72	122	122	100%	$ 11.592.293,10	$ 10.125.541,38	$ 1.466.751,72
	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias (2 visita individual)	244	$ 95.018,80	$ 23.184.586	$ 21.717.834	$ 1.466.751,72	56	56	23%	$ 5.321.052,57	$ 4.984.421,03	$ 336.631,54
	Esquemas de comercialización (1 visita individual)	122	$ 95.018,80	$ 11.592.293	$ 10.125.541	$ 1.466.751,72	39	39	32%	$ 3.705.733,04	$ 3.236.853,39	$ 468.879,65
	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad (1 visita individual)	122	$ 95.018,80	$ 11.592.293	$ 10.125.541	$ 1.466.751,72	14	14	11%	$ 1.330.263,14	$ 1.161.947,37	$ 168.315,77
	Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático (1 visita individual)	122	$ 95.018,80	$ 11.592.293	$ 10.125.541	$ 1.466.751,72	0	0	0%	$ -	$ -	$ -
ESCUELAS DE CAMPO (ECA) CAPACITANDO 25 PERSONAS X EVENTO	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias (4 ECAS)	4	$ 1.649.732	$ 6.598.928	$ 5.965.800	$ 633.127,81	4	4	100%	$ 6.598.927,81	$ 5.965.800,00	$ 633.127,81
	Esquemas de comercialización (4 ECAS)	4	$ 1.649.732	$ 6.598.928	$ 5.965.800	$ 633.127,81	3	3	75%	$ 4.949.195,86	$ 4.474.350,00	$ 474.845,86
	Procesos de emprendimiento y asociatividad (4 ECAS)	4	$ 1.649.732	$ 6.598.928	$ 5.965.800	$ 633.127,81	0	0	0%	$ -	$ -	$ -
	Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático (4 ECAS)	4	$ 1.649.732	$ 6.598.928	$ 5.965.800	$ 633.127,81	0	0	0%	$ -	$ -	$ -
CURSOS CAPACITANDO 30 PERSONAS X EVENTO	Habilidades y competencias en el uso de TIC (4 cursos)	4	$ 1.609.885	$ 6.439.540	$ 5.965.800	$ 473.740,08	0	0	0%	$ -	$ -	$ -
	Fomento de la autogestión de las comunidades (4 cursos)	4	$ 1.609.885	$ 6.439.540	$ 5.965.800	$ 473.740,08	0	0	0%	$ -	$ -	$ -
TOTAL										$ 33.497.465,52	$ 29.948.913,17	$ 3.548.552,35

7. FIRMA RESPONSABLES

ARLEY GARCÍA RAMÍREZ
Coordinador de proyecto
Corporación CEAM

DORIS ELENA SUAZA SUESCUN
Representante Legal
Corporación CEAM

23 DIC 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 DE 2022

Entre los suscritos **DORIS ELENA SUAZA SUESCUN,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula ciudadanía No 43.495.782 expedida en Marinilla, domiciliada en el municipio de Marinilla, en calidad de Representante Legal de la Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental "CEAM" con Nit 811.037.176-1 y actuando en su representación, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **MARIA CATALINA RAMIREZ RAMIREZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 39.191.021, actuando en su nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 8 de abril de 2022 entre la Corporación CEAM y la Alcaldía de La Ceja del Tambo se firmó el Convenio de Asociación N° 2022.01.02.018.335 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 11682021 SUSCRITO ENTRE LA ADR Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA"
2. Que para la ejecución de este proyecto se requiere de un Profesional en áreas agropecuarias con experiencia en asistencia técnica agropecuaria, así como experiencia de trabajo con comunidades, preferiblemente trabajo con adultos y en áreas rurales.
3. Que se realizó una convocatoria interna en la Corporación para la escogencia de la persona indicada para desempeñar el cargo encontrando que no había ningún asociado disponible, razón por la cual se procedió a realizar una convocatoria externa.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULAS. PRIMERA. OBJETO. Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas priorizadas en el municipio de La Ceja – Antioquia

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION: El plazo para la ejecución del presente contrato será entre el 1 de junio y el 30 de agosto de 2022 y en caso de requerirse, podrá ser ampliado por el tiempo que se considere necesario, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, será la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($13.530.000)** por concepto de honorarios, pagaderos con cargo al centro de costos 121. El pago se realizará mes vencido.

Parágrafo 1. Cada pago está supeditado a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, anexándole el correspondiente informe de actividades, así como a la entrega de los productos respectivos de acuerdo con el POA y la entrega del soporte de pago de la Seguridad Social.

Parágrafo 2: se pagará un auxilio para gastos de viaje por un valor total de $2.920.000 que se pagarán en ***forma proporcional*** junto con los honorarios.

Parágrafo 4: El pago del presente contrato está sujeto a los desembolsos que haga el Municipio de La Ceja en cumplimiento del Convenio

CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios objeto de este contrato se ejecutará en el Municipio de La Ceja del Tambo, Oriente Antioqueño

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN CEAM: Son obligaciones del **CORPORACIÓN CEAM**: 1. Colocar a disposición del Contratista los mecanismos institucionales

para la consecución de la información que sea necesaria. **2.** Pagar oportunamente la contraprestación pactada, previa presentación de las cuentas de cobro y soportes de seguridad social e informes solicitados. **3.** Dar los vistos buenos y aprobaciones a los respectivos informes.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA:**

A. En relación con el proyecto

1. Cumplir con el objeto del contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades técnicas, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordadas en el presente documento, y de acuerdo a lo establecido en el proyecto y el Manual de Calidad de la Corporación CEAM.
2. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Convenio suscrito entre La Alcaldía de La Ceja y la Corporación CEAM, el cual hace parte integral del presente contrato

B. En relación con la Corporación y su Sistema de Gestión de la Calidad:

1. Abstenerse durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, a revelar, suministrar, vender arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, y en general utilizar directa o indirectamente información confidencial o propiedad intelectual de las organizaciones e instituciones que participan en el proyecto, a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del presente contrato o con ocasión de éste, sin que medie previa y expresa autorización de la Corporación CEAM.
2. Cumplir con la legislación vigente relativa al Sistema de Seguridad Social, y en consecuencia encontrarse afiliado a una Empresa Prestadora de servicios de Salud (EPS), a un Fondo de Pensiones y Cesantías y a una ARL durante el término de ejecución de este contrato.
3. Entregar como anexo de cada cuenta de cobro un Informe de actividades en el Formato establecido por el SGC de CEAM.
4. Participar en las actividades institucionales de la Corporación siempre que le sea posible

CLAUSULA SÉPTIMA. PRODUCTOS CONCRETOS:

A. En relación con el proyecto

1. Plan Operativo de Actividades elaborado y validado de acuerdo con las siguientes metas:

Usuarios	41
Visitas por usuario	6
Total Visitas	246
COMPONENTES	**VISITA INDIVIDUAL**
1) Identificación de la actividad productiva principal (diagnóstico)	1
2) Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	1
3) Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	1
4) Esquemas de comercialización	1
5) Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	1
6) Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	1
TOTAL	**6**

2. Informe mensual de sus actividades con los respectivos documentos de soporte. (Visitas de extensión, Plan de Fortalecimiento y resultados de convocatorias, apoyo para eventos de capacitación y aportes al avance de la Bitácora de la Finca).
3. Revisión y entrega de Documentos del proyecto consolidados, debidamente sistematizados y con la información del área bajo su orientación técnica.

4. Informe sobre aportes y avance de la Cartilla técnica con orientaciones sobre Buenas Prácticas Agrícolas y/o pecuarias en las líneas productivas aprobadas.
5. Informe mensual consolidado, de acuerdo a exigencias del Municipio y la CORPORACIÓN CEAM.
6. Informe final que contenga: a) informe de sistematización del proyecto. b) resumen del informe en Power Point. c) registro fotográfico

CLAUSULA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para todos los efectos previstos en el presente contrato la legislación aplicable es la contenida en el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio.

CLAUSULA NOVENA. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PROPORCIONAR: Se deberán proporcionar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudanía o documento de identificación ampliada al 150%.
- Rut actualizado.
- Soportes del último pago o certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social, salud ypensión.
- Certificación bancaria en la cual se debe pagar el valor del contrato, no mayor a un mes deexpedición.
- Examen Preocupacional (no mayor a 3 años, siempre y cuando no haya perdido su condición decontratista dentro de los últimos 6 meses) Resolución 2346 de 11 de julio de 2007
- Fotocopia de tarjeta profesional cuando aplique.
- Fotografía digital para carné

CLAUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por cumplimiento total de su objeto.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por el incumplimiento del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: estará a cargo del Ingeniero HERNAN PORRAS GALLEGO en su calidad de Coordinador del Proyecto por parte la Corporación CEAM, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA,** quien efectuará las correcciones a que hubiere lugar para lograr el cabal cumplimiento del objeto contratado. La supervisión de este contrato comprende: verificar la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. En caso de que la contratista no acuda a la liquidación del contrato, expresamente autoriza a La Corporación CEAM para efectuarla.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en ningún caso, total o parcialmente este contrato, sin la previa y escrita autorización de la CORPORACIÓN CEAM. La violación de esta prohibición será causal de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, dará lugar al pago a la CORPORACIÓN CEAM del 20% del valor del contrato, por concepto de clausula penal pecuniario, sin perjuicio de poder reclamar o emprender acciones por daños mayores causados por dicho incumplimiento u otras faltas al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la CORPORACIÓN CEAM y EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, por lo tanto, la CONTRATISTA actuará por

su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la CORPORACIÓN CEAM y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el pago de lo estipulado por la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual sobre la creación hecha por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, será de propiedad del CEAM, sin perjuicio de los derechos morales que le correspondan.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas durante la actividad contractual. Por lo tanto, al surgir alguna diferencia, podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, en los decretos 2279 de 1989 y 1818 de 1998, y al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prórrogas, modificaciones, pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, pólizas etc., corren por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá la ciudad de Marinilla como domicilio contractual.

En constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez el 30 de mayo de 2022.

La Contratante
DORIS ELENA SUAZA SUESCÚN
c.c. 43.495.782

El Contratista
MARIA CATALINA RAMIREZ RAMIREZ
c.c. 39.191.021

El supervisor
HERNÁN PORRAS GALLEGO
c.c. 4.351.645

CEAM Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental. Sembrando Semillas Sostenibles	**Contrato**	CODIGO: GT-FO-004 VERSION: 001 FECHA: 13/12/2009 Página 1 de 1

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 DE 2022

Entre los suscritos **DORIS ELENA SUAZA SUESCUN,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula ciudadanía No 43.495.782 expedida en Marinilla, domiciliada en el municipio de Marinilla, en calidad de Representante Legal de la Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental "CEAM" con Nit 811.037.176-1 y actuando en su representación, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **MARIA CATALINA RAMIREZ RAMIREZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 39.191.021, actuando en su nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente OTROSI al Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

Que en vista de una serie de inconvenientes que se han presentado en el proyecto y que han retrasado las actividades lo cual hace difícil dar cumplimiento a las metas en el tiempo inicialmente acordado, se ha suscrito un OTROSI con la Alcaldía de La Ceja para prorrogar el Convenio de Asociación N° 2022.01.02.018.335 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 11682021 SUSCRITO ENTRE LA ADR Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA"

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION: El plazo para la ejecución del presente contrato será entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2022.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, será la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($13.530.000)** por concepto de honorarios, pagaderos con cargo al centro de costos 121 mediante actas de avance, de acuerdo a las actividades realizadas y las metas alcanzadas en atención al POA.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: estará a cargo ARLEY GARCÍA RAMIREZ en su calidad de Coordinador del Proyecto por parte la Corporación CEAM, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA CONTRATISTA,** quien efectuará las correcciones a que hubiere lugar para lograr el cabal cumplimiento del objeto contratado. La supervisión de este contrato comprende: verificar la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contratado.

Las demás cláusulas no se modifican.

En constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez el 30 de junio de 2022.

La Contratante
DORIS ELENA SUAZA SUESCÚN
c.c. 43.495.782

El Contratista
MARIA CATALINA RAMIREZ RAMIREZ
c.c. 39.191.021

El supervisor
ARLEY GARCÍA RAMIREZ
c.c. 70.906.284

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

ARUS®
Tecnología • Información • Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-06-14, 11:33:58 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2022
Empresa	MARIA CATALINA RAMIREZ RAMIREZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 39191021
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	56004744
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1504194821
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	$ 460.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	$ 238.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 186.100	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 36.300	$ 0
		SubTotales:		$ 460.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 460.600

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

EXPERTOS PILA

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-07-19, 03:10:24 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2022
Empresa	MARIA CATALINA RAMIREZ RAMIREZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 39191021
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	56574771
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1561345914
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	$ 460.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	$ 238.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 186.100	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 36.300	$ 0
		SubTotales:		$ 460.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 460.600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

EXPERTOS PILA

Cuenta de Cobro No 01 Contrato Prestación de Servicios No 23 de 2022

LA CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL "CEAM"
NIT 811037176-1

Debe a

María Catalina Ramírez Ramírez
Cédula de Ciudadanía No 39191021 De La Ceja

La suma de Dos millones setecientos seis Mil Pesos m/l ($2.706.000), correspondientes al primer pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado, con cargo a recursos de la Corporación CEAM, que tiene como objeto Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas priorizadas en el municipio de La Ceja – Antioquia
.

Este pago se realiza previa certificación a satisfacción del Coordinador y el cumplimiento del pago mensual de la EPS (Entidad Promotora de Salud), pensiones y riesgos profesionales cuyos valores relaciono más adelante, se anexan a la presente Cuenta de Cobro los soportes de pago respectivos.

PLANILLA N°		56004744			
EPS		**AFP**		**ARL**	
ENTIDAD	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**
SURA	186.100	PROTECCIÓN	238.200	SURA	36.300

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad del juramento que los aportes a seguridad social mencionados en el cuadro anterior cuyo soporte anexo, corresponden al 20% del pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado y que para el cumplimiento del objeto del contrato no tengo a cargo más de un empleado o contratista relacionados con la actividad a ejecutar.

Autorizo que el pago se realice en la cuenta de Ahorro a la mano Bancolombia 03127733841

María Catalina Ramirez R.

María Catalina Ramírez Ramírez
Cédula de Ciudadanía No 39191021 de La Ceja

Ciudad, (Fecha)
La Ceja (Ant), 7 de julio de 2022

Cuenta de Cobro No 02 Contrato Prestación de Servicios No 23 de 2022

LA CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL "CEAM"
NIT 811037176-1

Debe a

María Catalina Ramírez Ramírez
Cédula de Ciudadanía No 39191021 De La Ceja

La suma de Dos millones setecientos seis Mil Pesos m/l ($2.706.000), correspondientes al segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado, con cargo a recursos de la Corporación CEAM, que tiene como objeto Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas priorizadas en el municipio de La Ceja – Antioquia

.

Este pago se realiza previa certificación a satisfacción del Coordinador y el cumplimiento del pago mensual de la EPS (Entidad Promotora de Salud), pensiones y riesgos profesionales cuyos valores relaciono más adelante, se anexan a la presente Cuenta de Cobro los soportes de pago respectivos.

PLANILLA N°		56574771			
EPS		**AFP**		**ARL**	
ENTIDAD	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**
SURA	186.100	PROTECCIÓN	238.200	SURA	36.300

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad del juramento que los aportes a seguridad social mencionados en el cuadro anterior cuyo soporte anexo, corresponden al segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado y que para el cumplimiento del objeto del contrato no tengo a cargo más de un empleado o contratista relacionados con la actividad a ejecutar.

Autorizo que el pago se realice en la cuenta de Ahorro a la mano Bancolombia 03127733841

María Catalina Ramírez R.

María Catalina Ramírez Ramírez
Cédula de Ciudadanía No 39191021 de La Ceja

Ciudad, (Fecha)
La Ceja (Ant), 7 de agosto de 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 017 DE 2022

Entre los suscritos **DORIS ELENA SUAZA SUESCUN,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula ciudadanía No 43.495.782 expedida en Marinilla, domiciliada en el municipio de Marinilla, en calidad de Representante Legal de la Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental "CEAM" con Nit 811.037.176-1 y actuando en su representación, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GONZALO IGNACIO MIER MADRID** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 71.634.718, actuando en su nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 8 de abril de 2022 entre la Corporación CEAM y la Alcaldía de La Ceja del Tambo se firmó el Convenio de Asociación N° 2022.01.02.018.335 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 11682021 SUSCRITO ENTRE LA ADR Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA"
2. Que para la ejecución de este proyecto se requiere de un Profesional en áreas agropecuarias con experiencia en asistencia técnica agropecuaria, así como experiencia de trabajo con comunidades, preferiblemente trabajo con adultos y en áreas rurales.
3. Que se realizó una convocatoria interna en la Corporación para la escogencia de la persona indicada para desempeñar el cargo encontrando que no había ningún asociado disponible, razón por la cual se procedió a realizar una convocatoria externa.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULAS. PRIMERA. OBJETO. Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas priorizadas en el municipio de La Ceja – Antioquia

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION: El plazo para la ejecución del presente contrato será entre el 1 de mayo y el 30 de agosto de 2022 y en caso de requerirse, podrá ser ampliado por el tiempo que se considere necesario, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, será la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($13.530.000)** por concepto de honorarios, pagaderos con cargo al centro de costos 121. El pago se realizará mes vencido.

Parágrafo 1. Cada pago está supeditado a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, anexándole el correspondiente informe de actividades, así como a la entrega de los productos respectivos de acuerdo con el POA y la entrega del soporte de pago de la Seguridad Social.

Parágrafo 2: se pagará un auxilio para gastos de viaje por un valor total de $2.920.000 que se pagarán en ***forma proporcional*** junto con los honorarios.

Parágrafo 4: El pago del presente contrato está sujeto a los desembolsos que haga el Municipio de La Ceja en cumplimiento del Convenio

CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios objeto de este contrato se ejecutará en el Municipio de La Ceja del Tambo, Oriente Antioqueño

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN CEAM: Son obligaciones del **CORPORACIÓN CEAM: 1.** Colocar a disposición del Contratista los mecanismos institucionales para la consecución de la información que sea necesaria. **2.** Pagar oportunamente la contraprestación pactada, previa presentación de las cuentas de cobro y soportes de seguridad social e informes solicitados. **3.** Dar los vistos buenos y aprobaciones a los respectivos informes.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA:**

A. **En relación con el proyecto**

1. Cumplir con el objeto del contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades técnicas, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordadas en el presente documento, y de acuerdo a lo establecido en el proyecto y el Manual de Calidad de la Corporación CEAM.
2. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Convenio suscrito entre La Alcaldía de La Ceja y la Corporación CEAM, el cual hace parte integral del presente contrato

B. **En relación con la Corporación y su Sistema de Gestión de la Calidad:**

1. Abstenerse durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, a revelar, suministrar, vender arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, y en general utilizar directa o indirectamente información confidencial o propiedad intelectual de las organizaciones e instituciones que participan en el proyecto, a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del presente contrato o con ocasión de éste, sin que medie previa y expresa autorización de la Corporación CEAM.
2. Cumplir con la legislación vigente relativa al Sistema de Seguridad Social, y en consecuencia encontrarse afiliado a una Empresa Prestadora de servicios de Salud (EPS), a un Fondo de Pensiones y Cesantías y a una ARL durante el término de ejecución de este contrato.
3. Entregar como anexo de cada cuenta de cobro un Informe de actividades en el Formato establecido por el SGC de CEAM.
4. Participar en las actividades institucionales de la Corporación siempre que le sea posible

CLAUSULA SÉPTIMA. PRODUCTOS CONCRETOS:

A. **En relación con el proyecto**

1. Plan Operativo de Actividades elaborado y validado.
2. Informe mensual de sus actividades con los respectivos documentos de soporte. (Visitas de extensión, Plan de Fortalecimiento y resultados de convocatorias, apoyo para eventos de capacitación y aportes al avance de la Bitácora de la Finca).
3. Revisión y entrega de Documentos del proyecto consolidados, debidamente sistematizados y con la información del área bajo su orientación técnica.
4. Informe sobre aportes y avance de la Cartilla técnica con orientaciones sobre Buenas Prácticas Agrícolas y/o pecuarias en las líneas productivas aprobadas.
5. Informe mensual consolidado, de acuerdo a exigencias del Municipio y la CORPORACIÓN CEAM.
6. Informe final que contenga: a) informe de sistematización del proyecto. b) resumen del informe en Power Point. c) registro fotográfico

CLAUSULA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para todos los efectos previstos en el presente contrato la legislación aplicable es la contenida en el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio.

CLAUSULA NOVENA. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PROPORCIONAR: Se deberán proporcionar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudanía o documento de identificación ampliada al 150%.
- Rut actualizado.
- Soportes del último pago o certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social, salud ypensión.
- Certificación bancaria en la cual se debe pagar el valor del contrato, no mayor a un mes deexpedición.
- Examen Preocupacional (no mayor a 3 años, siempre y cuando no haya perdido su condición decontratista dentro de los últimos 6 meses) Resolución 2346 de 11 de julio de 2007
- Fotocopia de tarjeta profesional cuando aplique.
- Fotografía digital para carné

CLAUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por cumplimiento total de su objeto.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por el incumplimiento del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: estará a cargo del Ingeniero HERNAN PORRAS GALLEGO en su calidad de Coordinador del Proyecto por parte la Corporación CEAM, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA,** quien efectuará las correcciones a que hubiere lugar para lograr el cabal cumplimiento del objeto contratado. La supervisión de este contrato comprende: verificar la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. En caso de que la contratista no acuda a la liquidación del contrato, expresamente autoriza a La Corporación CEAM para efectuarla.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en ningún caso, total o parcialmente este contrato, sin la previa y escrita autorización de la CORPORACIÓN CEAM. La violación de esta prohibición será causal de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, dará lugar al pago a la CORPORACIÓN CEAM del 20% del valor del contrato, por concepto de clausula penal pecuniario, sin perjuicio de poder reclamar o emprender acciones por daños mayores causados por dicho incumplimiento u otras faltas al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la CORPORACIÓN CEAM y EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, por lo tanto la CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral

con la CORPORACIÓN CEAM y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el pago de lo estipulado por la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual sobre la creación hecha por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, será de propiedad del CEAM, sin perjuicio de los derechos morales que le correspondan.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas durante la actividad contractual. Por lo tanto, al surgir alguna diferencia, podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, en los decretos 2279 de 1989 y 1818 de 1998, y al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prórrogas, modificaciones, pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, pólizas etc., corren por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá la ciudad de Marinilla como domicilio contractual.

En constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez el 30 de abril de 2022.

La Contratante
DORIS ELENA SUAZA SUESCÚN
c.c. 43.495.782

El Contratista
GONZALO IGNACIO MIER MADRID
c.c. 71.634.718

Hernán Porras G

El supervisor
HERNÁN PORRAS GALLEGO
c.c. 4.351.645

CEAM CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL Sembrando Semillas Sostenibles	**Contrato**	CODIGO: GT-FO-004 VERSION: 001 FECHA: 13/12/2009 Página 1 de 1

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 017 DE 2022

Entre los suscritos **DORIS ELENA SUAZA SUESCUN,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula ciudadania No 43.495.782 expedida en Marinilla, domiciliada en el municipio de Marinilla, en calidad de Representante Legal de la Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental "CEAM" con Nit 811.037.176-1 y actuando en su representación, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GONZALO IGNACIO MIER MADRID** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 71.634.718, actuando en su nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente OTROSI al Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

Que en vista de una serie de inconvenientes que se han presentado en el proyecto y que han retrasado las actividades lo cual hace difícil dar cumplimiento a las metas en el tiempo inicialmente acordado, se ha suscrito un OTROSI con la Alcaldía de La Ceja para prorrogar el Convenio de Asociación N° 2022.01.02.018.335 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 11682021 SUSCRITO ENTRE LA ADR Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA"

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION: El plazo para la ejecución del presente contrato será entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2022.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, será la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($13.530.000)** por concepto de honorarios, pagaderos con cargo al centro de costos 121 mediante actas de avance, de acuerdo a las actividades realizadas y las metas alcanzadas en atención al POA.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: estará a cargo ARLEY GARCÍA RAMIREZ en su calidad de Coordinador del Proyecto por parte la Corporación CEAM, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA,** quien efectuará las correcciones a que hubiere lugar para lograr el cabal cumplimiento del objeto contratado. La supervisión de este contrato comprende: verificar la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contratado.

Las demás cláusulas no se modifican.

En constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez el 30 de junio de 2022.

La Contratante
DORIS ELENA SUAZA SUESCÚN
c.c. 43.495.782

El Contratista
GONZALO IGNACIO MIER MADRID
c.c. 71.634.718

El supervisor
ARLEY GARCÍA RAMIREZ
c.c. 70.906.284

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 71634718	0	MIER MADRID GONZALO IGNACIO	I	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CARRERA 38 NUM 52 17 APT 102		3128579510		GONZALO.MIER@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-05	2022-05	8619499638	I	2022-05-31	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	399.900	0	AvVillas
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	866667974	2022-06-06	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.		
1	CC 71634718	MIER MADRID GONZALO IGNACIO	1.353.000																	0			30	30	0	30	PROTECCION -230201	1.353.000	216.500	0	0	EPS SURA-EPS010	1.353.000	169.200	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.353.000	14.200	0,01944	0	0	0	0	0	59	0	399.900	N

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 71634718	0	MIER MADRID GONZALO IGNACIO	I	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CARRERA 38 NUM 52 17 APT 102		3128579510		GONZALO.MIER@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-05	2022-05	8619499638	I	2022-05-31	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	399.900	0	AvVillas
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	866667974		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.353.000	1.353.000	1.353.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	216.500	0	0	0	216.500
PROTECCION	230201	800229739	0	1	216.500	0	0	0	216.500
EPS(Administradoras: 1)				1	169.200	0	0	0	169.200
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	169.200	0	0	0	169.200
ARP(Administradoras: 1)				1	14.200	0	0	0	14.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	14.200	0	0	0	14.200
Gran Total					399.900	0	0	0	399.900

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 71634718	0	MIER MADRID GONZALO IGNACIO	I	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CARRERA 38 NUM 52 17 APT 102		3128579510		GONZALO.MIER@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-06	2022-06	8619556537	I	2022-07-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	399.900	0	AvVillas
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8666679974	2022-07-07	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales
1	CC 71634718	MIER MADRID GONZALO IGNACIO	1.353.000																	0			30	30	0	30	PROTECCION -230201	1.353.000	216.500	0	0	EPS SURA - EPS010	1.353.000	169.200	SIN CCF - SINCCF	0	0	1.353.000	14.200	0,01044	0	0	0	0	0	59	0	399.900	N

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 71634718	0	MIER MADRID GONZALO IGNACIO	I	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CARRERA 38 NUM 52 17 APT 102		3128579510		GONZALO.MIER@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-06	2022-06	8619556537	I	2022-07-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	399.900	0	AvVillas
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8666679974		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.353.000	1.353.000	1.353.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	216.500	0	0	0	216.500
PROTECCION	230201	800229739	0	1	216.500	0	0	0	216.500
EPS(Administradoras: 1)				1	169.200	0	0	0	169.200
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	169.200	0	0	0	169.200
ARP(Administradoras: 1)				1	14.200	0	0	0	14.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	14.200	0	0	0	14.200
Gran Total					399.900	0	0	0	399.900

Cuenta de Cobro No 1Contrato Prestación de Servicios No 017 de 2022

LA CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL "CEAM"
NIT 811037176-1

Debe a

GONZALO IGNACIO MIER MADRID
Cédula de Ciudadanía No 71634718 De Medellín

La suma de dos millones setecientos seis mil pesos s m/l ($ 2706000), correspondientes al primer pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado, con cargo a recursos de la Corporación CEAM, que tiene como objeto "Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del cocimiento de los usuarios en las líneas productivas priorizadas en el municipio de La Ceja del Tambo".

Este pago se realiza previa certificación a satisfacción del Coordinador y el cumplimiento del pago mensual de la EPS (Entidad Promotora de Salud), pensiones y riesgos profesionales cuyos valores relaciono más adelante, se anexan a la presente Cuenta de Cobro los soportes de pago respectivos.

PLANILLA N°		8619499638- 8619556537			
EPS		AFP		ARL	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR
SURA	169200	PROTECCION	216500	POSITIVA	14200
SURA	169200	PROTECCION	216500	POSITIVA	14200

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad del juramento que los aportes a seguridad social mencionados en el cuadro anterior cuyo soporte anexo, corresponden al 20% del primer pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado y que para el cumplimiento del objeto del contrato no tengo a cargo más de un empleado o contratista relacionados con la actividad a ejecutar.

Autorizo que el pago se realice en la cuenta de ahorros Davivienda Nro. 398100000791

GONZALO IGNACIO MIERMADRID
Cédula de Ciudadanía No 71634718 de Medellín.

Medellìn, 5 de julio de 2022

Cuenta de Cobro No 2 Contrato Prestación de Servicios No 017 de 2022

LA CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL "CEAM"
NIT 811037176-1

Debe a

GONZALO IGNACIO MIER MADRID
Cédula de Ciudadanía No 71634718 De Medellín

La suma de dos millones setecientos seis mil pesos s m/l ($ 2706000), correspondientes al segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado, con cargo a recursos de la Corporación CEAM, que tiene como objeto "Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del cocimiento de los usuarios en las líneas productivas priorizadas en el municipio de La Ceja del Tambo".

Este pago se realiza previa certificación a satisfacción del Coordinador y el cumplimiento del pago mensual de la EPS (Entidad Promotora de Salud), pensiones y riesgos profesionales cuyos valores relaciono más adelante, se anexan a la presente Cuenta de Cobro los soportes de pago respectivos.

PLANILLA N°		8619556537			
EPS		**AFP**		**ARL**	
ENTIDAD	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**
SURA	169200	PROTECCION	216500	POSITIVA	14200

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad del juramento que los aportes a seguridad social mencionados en el cuadro anterior cuyo soporte anexo, corresponden al segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado y que para el cumplimiento del objeto del contrato no tengo a cargo más de un empleado o contratista relacionados con la actividad a ejecutar.

Autorizo que el pago se realice en la cuenta de ahorros Davivienda Nro. 398100000791

GONZALO IGANACIO MIERMADRID
Cédula de Ciudadanía No 71634718 de Medellín.

Medellìn, 5 de agosto
de 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 015 DE 2022

Entre los suscritos **DORIS ELENA SUAZA SUESCUN,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula ciudadanía No 43.495.782 expedida en Marinilla, domiciliada en el municipio de Marinilla, en calidad de Representante Legal de la Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental "CEAM" con Nit 811.037.176-1 y actuando en su representación, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN CEAM,** por una parte y por la otra **UBEIMAR BEDOYA ARANGO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98709435, actuando en su nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 8 de abril de 2022 entre la Corporación CEAM y la Alcaldía de La Ceja del Tambo se firmó el Convenio de Asociación N° 2022.01.02.018.335 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 11682021 SUSCRITO ENTRE LA ADR Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA"
2. Que para la ejecución de este proyecto se requiere de un Profesional en áreas agropecuarias con experiencia en asistencia técnica agropecuaria, así como experiencia de trabajo con comunidades, preferiblemente trabajo con adultos y en áreas rurales.
3. Que se realizó una convocatoria interna en la Corporación para la escogencia de la persona indicada para desempeñar el cargo encontrando que no había ningún asociado disponible, razón por la cual se procedió a realizar una convocatoria externa.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULAS. PRIMERA. OBJETO. Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas priorizadas en el municipio de La Ceja – Antioquia

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION: El plazo para la ejecución del presente contrato será entre el 18 de abril y el 30 de junio de 2022 y en caso de requerirse, podrá ser ampliado por el tiempo que se considere necesario, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, será la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($13.530.000)** por concepto de honorarios, pagaderos con cargo al centro de costos 121. El pago se realizará mes vencido.

Parágrafo 1. Cada pago está supeditado a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, anexándole el correspondiente informe de actividades, así como a la entrega de los productos respectivos de acuerdo con el POA y la entrega del soporte de pago de la Seguridad Social.

Parágrafo 2: se pagará un auxilio para gastos de viaje por un valor total de $2.952.000 que se pagarán en ***forma proporcional*** junto con los honorarios.

Parágrafo 4: El pago del presente contrato está sujeto a los desembolsos que haga el Municipio de La Ceja en cumplimiento del Convenio

CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios objeto de este contrato se ejecutará en el Municipio de La Ceja del Tambo, Oriente Antioqueño

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN CEAM: Son obligaciones del **CORPORACIÓN CEAM:** 1. Colocar a disposición del Contratista los mecanismos institucionales para la consecución de la información que sea necesaria. **2.** Pagar oportunamente la contraprestación pactada, previa presentación de las cuentas de cobro y soportes de seguridad social e informes solicitados. **3.** Dar los vistos buenos y aprobaciones a los respectivos informes.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA:**

A. **En relación con el proyecto**

1. Cumplir con el objeto del contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades técnicas, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordadas en el presente documento, y de acuerdo a lo establecido en el proyecto y el Manual de Calidad de la Corporación CEAM.
2. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Convenio suscrito entre La Alcaldía de La Ceja y la Corporación CEAM, el cual hace parte integral del presente contrato

B. **En relación con la Corporación y su Sistema de Gestión de la Calidad:**

3. Abstenerse durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, a revelar, suministrar, vender arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, y en general utilizar directa o indirectamente información confidencial o propiedad intelectual de las organizaciones e instituciones que participan en el proyecto, a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del presente contrato o con ocasión de éste, sin que medie previa y expresa autorización de la Corporación CEAM.
4. Cumplir con la legislación vigente relativa al Sistema de Seguridad Social, y en consecuencia encontrarse afiliado a una Empresa Prestadora de servicios de Salud (EPS), a un Fondo de Pensiones y Cesantías y a una ARL durante el término de ejecución de este contrato.
5. Entregar como anexo de cada cuenta de cobro un Informe de actividades en el Formato establecido por el SGC de CEAM.
6. Participar en las actividades institucionales de la Corporación siempre que le sea posible

CLAUSULA SÉPTIMA. PRODUCTOS CONCRETOS:

A. **En relación con el proyecto**

1. Plan Operativo de Actividades elaborado y validado.
2. Informe mensual de sus actividades con los respectivos documentos de soporte. (Visitas de extensión, Plan de Fortalecimiento y resultados de convocatorias, apoyo para eventos de capacitación y aportes al avance de la Bitácora de la Finca).
3. Revisión y entrega de Documentos del proyecto consolidados, debidamente sistematizados y con la información del área bajo su orientación técnica.
4. Informe sobre aportes y avance de la Cartilla técnica con orientaciones sobre Buenas Prácticas Agrícolas y/o pecuarias en las líneas productivas aprobadas.
5. Informe mensual consolidado, de acuerdo a exigencias del Municipio y la CORPORACIÓN CEAM.
6. Informe final que contenga: a) informe de sistematización del proyecto. b) resumen del informe en Power Point. c) registro fotográfico

CLAUSULA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para todos los efectos previstos en el presente contrato la legislación aplicable es la contenida en el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio.

CLAUSULA NOVENA. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PROPORCIONAR: Se deberán proporcionar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudanía o documento de identificación ampliada al 150%.
- Rut actualizado.
- Soportes del último pago o certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social, salud ypensión.
- Certificación bancaria en la cual se debe pagar el valor del contrato, no mayor a un mes deexpedición.
- Examen Preocupacional (no mayor a 3 años, siempre y cuando no haya perdido su condición decontratista dentro de los últimos 6 meses) Resolución 2346 de 11 de julio de 2007
- Fotocopia de tarjeta profesional cuando aplique.
- Fotografía digital para carné

CLAUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por cumplimiento total de su objeto.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por el incumplimiento del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: estará a cargo del Ingeniero HERNAN PORRAS GALLEGO en su calidad de Coordinador del Proyecto por parte la Corporación CEAM, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA,** quien efectuará las correcciones a que hubiere lugar para lograr el cabal cumplimiento del objeto contratado. La supervisión de este contrato comprende: verificar la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. En caso de que la contratista no acuda a la liquidación del contrato, expresamente autoriza a La Corporación CEAM para efectuarla.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en ningún caso, total o parcialmente este contrato, sin la previa y escrita autorización de la CORPORACIÓN CEAM. La violación de esta prohibición será causal de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, dará lugar al pago a la CORPORACIÓN CEAM del 20% del valor del contrato, por concepto de clausula penal pecuniario, sin perjuicio de poder reclamar o emprender acciones por daños mayores causados por dicho incumplimiento u otras faltas al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la CORPORACIÓN CEAM y EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, por lo tanto la CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la CORPORACIÓN CEAM y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el pago de lo estipulado por la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual sobre la creación hecha por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, será de propiedad del CEAM, sin perjuicio de los derechos morales que le correspondan.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas durante la actividad contractual. Por lo tanto, al surgir alguna diferencia, podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, en los decretos 2279 de 1989 y 1818 de 1998, y al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prórrogas, modificaciones, pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, pólizas etc., corren por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá la ciudad de Marinilla como domicilio contractual.

En constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez el 18 de abril de 2022.

La CORPORACIÓN CEAM
DORIS ELENA SUAZA SUESCÚN
Representante Legal
CC 43495782
NIT 811037176-1

Contratista
UBEIMAR BEDOYA ARANGO
CC 98709435

El Supervisor
HERNÁN PORRAS GALLEGO
CC 4.351.645

CEAM CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Sembrando Semillas Sostenibles	**Contrato**	CODIGO: GT-FO-004 VERSION: 001 FECHA: 13/12/2009 Página 1 de 1

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 015 DE 2022

Entre los suscritos **DORIS ELENA SUAZA SUESCUN,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula ciudadanía No 43.495.782 expedida en Marinilla, domiciliada en el municipio de Marinilla, en calidad de Representante Legal de la Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental "CEAM" con Nit 811.037.176-1 y actuando en su representación, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN CEAM,** por una parte y por la otra **UBEIMAR BEDOYA ARANGO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98709435, actuando en su nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente OTROSI al Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

Que en vista de una serie de inconvenientes que se han presentado en el proyecto y que han retrasado las actividades lo cual hace difícil dar cumplimiento a las metas en el tiempo inicialmente acordado, se ha suscrito un OTROSI con la Alcaldía de La Ceja para prorrogar el Convenio de Asociación N° 2022.01.02.018.335 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 11682021 SUSCRITO ENTRE LA ADR Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA"

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION: El plazo para la ejecución del presente contrato será entre el 18 de abril y el 30 de septiembre de 2022 y en caso de requerirse, podrá ser ampliado por el tiempo que se considere necesario, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, será la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($13.530.000)** por concepto de honorarios, pagaderos con cargo al centro de costos 121 mediante actas de avance, de acuerdo a las actividades realizadas y las metas alcanzadas en atención al POA.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: estará a cargo ARLEY GARCÍA RAMIREZ en su calidad de Coordinador del Proyecto por parte la Corporación CEAM, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA,** quien efectuará las correcciones a que hubiere lugar para lograr el cabal cumplimiento del objeto contratado. La supervisión de este contrato comprende: verificar la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contratado.

Las demás cláusulas no se modifican.

En constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez el 30 de junio de 2022.

La CORPORACIÓN CEAM
DORIS ELENA SUAZA SUESCÚN
Representante Legal
CC 43495782
NIT 811037176-1

Contratista
UBEIMAR BEDOYA ARANGO
CC 98709435

El Supervisor
ARLEY GARCÍA RAMIREZ
c.c. 70.906.284

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-05-03, 01:27:40 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 55745324

Periodo Cotización 202204 **Periodo Servicio** 202204

PAGADA 2022-05-03 11:10:44.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	UBEIMAR BEDOYA ARANGO				
Documento	CC 98709435	**Dirección**	CR 49C #120 - 25 APTO 112		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3008886		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 98709435		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					BEDOYA ARANGO UBEIMAR	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
X															0	13	13	13	0			$ 1.000.000	230201		16 %	$ 433.334	$ 69.400	$ 0	$ 0	EPS010		12,5 %	$ 433.334	$ 54.200	$ 0	14-11	3	2,436 %	$ 433.334	$ 10.600	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 69.400	$ 0	$ 0	$ 54.200	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 134.200

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
ICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	98709435
AZÓN SOCIAL:			UBEIMAR BEDOYA ARANGO
ICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
	CRA 49C #120-25 APTO 112	TELÉFONO:	3006886
NTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
SA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
RESENTACIÓN:	ÚNICO		
EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	7846621077			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/07/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1574249705

TOTAL APORTES A PENSIÓN

O	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	230201- PROTECCIÓN	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

O	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

O	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
:									$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES									
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																					
A	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE									
	BEDOYA ARANGO UBEIMAR	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.000.000	98709435	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									

TOTAL	$ 295.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	98709435
RAZÓN SOCIAL:			UBEIMAR BEDOYA ARANGO
NICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
	CRA 49C #120-25 APTO 112	TELÉFONO:	3006866
TANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
ESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
E EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7845754741	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/07/18	NUMERO AUTORIZACIÓN:	1550244314

TOTAL APORTES A PENSIÓN

GO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	230201- PROTECCION	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
S:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

GO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
S:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

GO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
S:									$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| CA | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN ADMIN | PENSIÓN DÍAS COT | PENSIÓN IBC | PENSIÓN COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | PENSIÓN TOTAL APORTE | SALUD ADMIN | SALUD DÍAS COT | SALUD IBC | SALUD COTIZACIÓN | SALUD VALOR ADRES | SALUD TOTAL APORTE | ARP ADMIN | ARP DÍAS COT | ARP IBC | ARP CENTRO DE TRABAJO | ARP TOTAL APORTE | PARAFISCALES DÍAS COT | PARAFISCALES IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| | BEDOYA ARANGO UBEIMAR | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.000.000 | | | NO | | | | | | X | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 1.000.000 | $ 160.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 160.000 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE | 30 | $ 1.000.000 | $ 125.000 | $ 0 | $ 125.000 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.000.000 | 98709435 | $ 10.500 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 295.500

Planilla Pagada

Cuenta de Cobro No 01 Contrato Prestación de Servicios No 015 de 2022

LA CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL "CEAM"
NIT 811037176-1

Debe a

UBEIMAR BEDOYA ARANGO
Cédula de Ciudadanía No 98709435 De Bello-Antioquia

La suma de **Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos m/l ($3.382.500)**, pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado, con cargo a recursos de la Corporación CEAM, que tiene como objeto "Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas priorizadas en el municipio de La Ceja Antioquia".

Este pago se realiza previa certificación a satisfacción del Coordinador y el cumplimiento del pago mensual de la EPS (Entidad Promotora de Salud), pensiones y riesgos profesionales cuyos valores relaciono más adelante, se anexan a la presente Cuenta de Cobro los soportes de pago respectivos.

PLANILLA N°			55745324		
EPS		**AFP**		**ARL**	
ENTIDAD	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**
SURA	$54.200	PROTECCIÓN	$69.400	ARL SURA	$10.600

PLANILLA N°			7844919435		
EPS		**AFP**		**ARL**	
ENTIDAD	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**
SURA	$125.000	PROTECCIÓN	$160.000	ARL SURA	$10.600

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad del juramento que los aportes a seguridad social mencionados en el cuadro anterior cuyo soporte anexo, corresponden al primer pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado y que para el cumplimiento del objeto del contrato no tengo a cargo más de un empleado o contratista relacionados con la actividad a ejecutar.

Autorizo que el pago se realice en la cuenta de ahorros Bancolombia 00717040813

UBEIMAR BEDOYA ARANGO
Cédula de Ciudadanía No 98709435 de Bello Antioquia

Cuenta de Cobro No 02 Contrato Prestación de Servicios No 015 de 2022

LA CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL "CEAM"
NIT 811037176-1

Debe a

UBEIMAR BEDOYA ARANGO
Cédula de Ciudadanía No 98709435 De Bello-Antioquia

La suma de Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos m/l ($3.382.500), pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado, con cargo a recursos de la Corporación CEAM, que tiene como objeto "Fortalecer la transferencia y capacidades en la apropiación del conocimiento de los usuarios en las líneas productivas priorizadas en el municipio de La Ceja Antioquia".

Este pago se realiza previa certificación a satisfacción del Coordinador y el cumplimiento del pago mensual de la EPS (Entidad Promotora de Salud), pensiones y riesgos profesionales cuyos valores relaciono más adelante, se anexan a la presente Cuenta de Cobro los soportes de pago respectivos.

PLANILLA N°			**7845754741**		
EPS		**AFP**		**ARL**	
ENTIDAD	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**	**ENTIDAD**	**VALOR**
SURA	$125.000	PROTECCIÓN	$160.000	ARL SURA	$10.600

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad del juramento que los aportes a seguridad social mencionados en el cuadro anterior cuyo soporte anexo, corresponden al segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado y que para el cumplimiento del objeto del contrato no tengo a cargo más de un empleado o contratista relacionados con la actividad a ejecutar.

Autorizo que el pago se realice en la cuenta de ahorros Bancolombia 00717040813

UBEIMAR BEDOYA ARANGO
Cédula de Ciudadanía No 98709435 de Bello Antioquia

La Ceja, agosto 10 de 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25 DE 2022

Entre los suscritos **DORIS ELENA SUAZA SUESCUN**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula ciudadanía No 43.495.782 expedida en Medellín, domiciliada en el municipio de Marinilla, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo de la Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental "CEAM" con Nit 811.037.176-1 y actuando en su representación, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **WILSON ARLEY GARCÍA RAMIREZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 70.906.284, actuando en su nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Corporación CEAM en su calidad de Empresa Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria EPSEA ha suscrito el Convenio de Asociación N° 2022.01.02.018.335 con el Municipio de La Ceja del Tambo, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A LOS USUARIOS PRIORIZADOS"**
2. Que para la coordinación de este proyectos se requiere de un Profesional en áreas agropecuarias con experiencia de mínimo 5 años en la coordinación de proyectos
3. Que se realizó una convocatoria interna en la Corporación para la escogencia de la persona indicada para desempeñar el cargo.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULAS. PRIMERA. OBJETO. Coordinar técnica y administrativamente el proyecto de asistencia técnica agropecuaria en el municipio de La Ceja del Tambo.

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION: El plazo para la ejecución del presente contrato será entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2022 y en caso de requerirse, podrá ser ampliado por el tiempo que se considere necesario, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato, será la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000)** por concepto de honorarios, pagaderos en proporciones iguales mes vencido, con cargo al centro de costos 123

Parágrafo 1. Cada pago está supeditado a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, anexándole el correspondiente informe de actividades, así como a la entrega de los productos respectivos y la entrega del soporte de pago de la Seguridad Social.

Parágrafo 2: Si durante la ejecución del contrato se evidencia la necesidad de incrementar su valor, éste se formalizará mediante la firma de las partes de un otrosí que consagre tal variación.

Parágrafo 3: El pago del presente contrato está sujeto a los desembolsos que haga el Municipio

CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio La Ceja del Tambo en el oriente Antioqueño

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN CEAM: Son obligaciones del **CORPORACIÓN CEAM:** 1. Colocar a disposición del Contratista los mecanismos institucionales para la consecución de la información que sea necesaria. 2. Pagar oportunamente la contraprestación pactada, previa presentación de las cuentas de cobro y soportes de seguridad social e informes solicitados. 3. Dar los vistos buenos y aprobaciones a los respectivos informes.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA:**

A. <u>En relación con el proyecto</u>

1. Cumplir con el objeto del contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades técnicas, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordadas en el presente documento, y de acuerdo a lo establecido en el proyecto y el Manual de Calidad de la Corporación CEAM.
2. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Contratos suscritos entre La Alcaldía del Santuario y La Alcaldía de Abejorral y la Corporación CEAM, los cuales hacen parte integral del presente contrato

B. <u>En relación con la Corporación y su Sistema de Gestión de la Calidad:</u>

1. Abstenerse durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, a revelar, suministrar, vender arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, y en general utilizar directa o indirectamente información confidencial o propiedad intelectual de las organizaciones e instituciones que participan en el proyecto, a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del presente contrato o con ocasión de éste, sin que medie previa y expresa autorización de la Corporación CEAM.
2. Cumplir con la legislación vigente relativa al Sistema de Seguridad Social, y en consecuencia encontrarse afiliado a una Empresa Prestadora de servicios de Salud (EPS), a un Fondo de Pensiones y Cesantías y a una ARL durante el término de ejecución de este contrato.
3. Entregar como anexo de cada cuenta de cobro un informe de actividades en el Formato establecido por el SGC de CEAM.
4. Participar en las actividades institucionales de la Corporación siempre que le sea posible
5. Apoyar la gestión de proyectos en función del fortalecimiento institucional de la Corporación y en razón de su vinculación como asociado de la misma

CLAUSULA SÉPTIMA. PRODUCTOS CONCRETOS:

A. <u>En relación con el proyecto</u>

1. Plan Operativo de Actividades elaborado y validado
2. Documentos de los proyectos consolidados y debidamente sistematizados
3. Informe mensual, de acuerdo a exigencias de los Municipios y la Agencia de Desarrollo Rural
4. Informe final que contenga: a) informe de sistematización del proyecto. b) resumen del informe en power point. c) registro fotográfico d) anexos solicitados por los contratantes y la ADR

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas durante la actividad contractual. Por lo tanto, al surgir alguna diferencia, podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, en los decretos 2279 de 1989 y 1818 de 1998, y al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prórrogas, modificaciones, pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, pólizas etc., corren por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá la ciudad de Marinilla como domicilio contractual.

En constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez el 1 de junio de 2022.

La CORPORACIÓN CEAM
DORIS ELENA SUAZA SUESCÚN
Representante Legal
CC 43495782
NIT 811037176-1

El Contratista
WILSON ARLEY GARCÍA RAMÍREZ
c.c. 70.906.284

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70906284
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	WILSON ARLEY GARCIA RAMIREZ GARCIA RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	VEREDA LA PRIMAVERA	TELÉFONO:	5486118
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7840605118**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: junio		
	AÑO: 2022		AÑO: 2022		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/07/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1545438211		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000
SUBTOTAL:			1	**$ 160.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 125.000
SUBTOTAL:			1	**$ 125.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 24.400
SUBTOTAL:			1	**$ 24.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 309.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70906284
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	WILSON ARLEY GARCIA RAMIREZ GARCIA RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	VEREDA LA PRIMAVERA	TELÉFONO:	5486118
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7838539574**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/06/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1489213492

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000
SUBTOTAL:			1	**$ 160.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 125.000
SUBTOTAL:			1	**$ 125.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 24.400
SUBTOTAL:			1	**$ 24.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 309.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70906284
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	WILSON ARLEY GARCIA RAMIREZ GARCIA RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	VEREDA LA PRIMAVERA	TELÉFONO:	5486118
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7840605118**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:	AÑO: 2022		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/07/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1545438211		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000
SUBTOTAL:			1	**$ 160.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 125.000
SUBTOTAL:			1	**$ 125.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 24.400
SUBTOTAL:			1	**$ 24.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 309.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70906284
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		WILSON ARLEY GARCIA RAMIREZ GARCIA RAMIREZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	VEREDA LA PRIMAVERA	TELÉFONO:	5486118
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7844869871**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/08/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1594555964

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000
SUBTOTAL:			1	**$ 160.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 125.000
SUBTOTAL:			1	**$ 125.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 24.400
SUBTOTAL:			1	**$ 24.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 309.400**

Cuenta de Cobro No 01 Contrato Prestación de Servicios No 025 de 2022

LA CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL "CEAM"
NIT 811037176-1

Debe a

WILSON ARLEY GARCIA RAMIREZ
Cedula de Ciudadanía 70.906.284 de Marinilla

La suma de Dos Millones de Pesos m/l ($2.000.000), del primer pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado, con cargo a recursos de la Corporación CEAM, que tiene como objeto "Coordinar técnica y administrativamente el proyecto de asistencia técnica agropecuaria en el municipio de La Ceja del Tambo".

Este pago se realiza previa certificación a satisfacción del Coordinador y el cumplimiento del pago mensual de la EPS (Entidad Promotora de Salud), pensiones y riesgos profesionales cuyos valores relaciono más adelante, se anexan a la presente Cuenta de Cobro los soportes de pago respectivos.

PLANILLA N°			7840605118		
EPS		AFP		ARL	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR
SURAMERICANA DE SERVICIOS	$125.000	COLPENSIONES	$160.000	COLMENA	$24.400

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad del juramento que los aportes a seguridad social mencionados en el cuadro anterior cuyo soporte anexo, corresponden al primer pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado y que para el cumplimiento del objeto del contrato no tengo a cargo más de un empleado o contratista relacionados con la actividad a ejecutar.

Autorizo que el pago se realice en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá No 463-01895-2.

WILSON ARLEY GARCIA RAMIREZ
Cedula de Ciudadanía 70.906.284 de Marinilla

Marinilla, Julio 1 de 2022

Cuenta de Cobro No 02 Contrato Prestación de Servicios No 025 de 2022

LA CORPORACION DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL "CEAM"
NIT 811037176-1

Debe a

WILSON ARLEY GARCIA RAMIREZ
Cedula de Ciudadanía 70.906.284 de Marinilla

La suma de Dos Millones de Pesos m/l ($2.000.000), del segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado, con cargo a recursos de la Corporación CEAM, que tiene como objeto "Coordinar técnica y administrativamente el proyecto de asistencia técnica agropecuaria en el municipio de La Ceja del Tambo".

Este pago se realiza previa certificación a satisfacción del Coordinador y el cumplimiento del pago mensual de la EPS (Entidad Promotora de Salud), pensiones y riesgos profesionales cuyos valores relaciono más adelante, se anexan a la presente Cuenta de Cobro los soportes de pago respectivos.

PLANILLA N°				7844869871	
EPS		AFP		ARL	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR
SURAMERICANA DE SERVICIOS	$125.000	COLPENSIONES	$160.000	COLMENA	$24.400

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad del juramento que los aportes a seguridad social mencionados en el cuadro anterior cuyo soporte anexo, corresponden al segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios que se referencia en el encabezado y que para el cumplimiento del objeto del contrato no tengo a cargo más de un empleado o contratista relacionados con la actividad a ejecutar.

Autorizo que el pago se realice en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá No 463-01895-2.

WILSON ARLEY GARCIA RAMIREZ
Cedula de Ciudadanía 70.906.284 de Marinilla

Marinilla, Julio 28 de 2022

Certificado
Bancario

Lunes, 22 de agosto de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION DE ESTUDIOS EDUCACION E INVE identificado(a) con NIT 811037176, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64777013325	2017/05/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14757511796

(415)7707212489984(8020) 000001475751179 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 7 1 7 6	1	Impuestos de Medellin	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DE ESTUDIOS EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL CEAM

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Marinilla 4 4 0

41. Dirección principal
CL 20 A 45 A 48 BRR CIUDADELA ARTESANAL

42. Correo electrónico ceam@corpoceam.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 7 4 9 1 0	3 1 4 6 3 1 0 4 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	1 9 9 5 0 5 2 4	9 4 1 1	2 0 1 3 0 1 0 2					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 13 / 08 : 30: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAZA SUESCUN DORIS ELENA DEL SOCORRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PRÓRROGA N° 1
ADICIÓN N° 1

CONTRATO	2022.10.02.018.335
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
ASOCIADO	CORPORACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL CEAM
NIT	811.037.176-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 11682021, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.
VALOR Y APORTE DE LAS PARTES	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L CTE ($108.137.500). APORTES DEL MUNICIPIO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML/CTE ($97.323.750). APORTES DE LA ESAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML/CTE ($10.813.750)
PLAZO	TRES (3) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DE 2022
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EDISON ALEJANDRO RIOS GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.388.664 en calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del **MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO** entidad territorial con **NIT.890.981.207-5**, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal Nº 002 del 04 de enero de 2021, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020, de una parte y quien se denominó EL MUNICIPIO, y de otra parte la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL CEAM,** con Nit: 811.037.176-1, representada legalmente por DORIS ELENA SUAZA SUESCUN, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.495.782, quien se denominó EL ASOCIADO hemos convenido celebrar la presente modificación al convenio de asociación N° 2022.10.02.018.335, considerando que:

1. Entre El Municipio de La Ceja del Tambo y la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL CEAM el día 08 de abril de 2022, se celebró el convenio, de asociación, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 11682021, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, por un valor total de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L CTE ($108.137.500), aportes del municipio noventa y siete millones trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos ML/CTE ($97.323.750). aportes de la ESAL: diez millones ochocientos trece mil setecientos cincuenta pesos ML/CTE ($10.813.750). Dicho convenio inició su ejecución el 20 de abril de 2022. **2.** El 26 de junio de 2022, el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad presenta ante el comité de contratación la necesidad de prorrogar y adicionar el convenio de asociación N° 2022.10.02.018.335 por cinco (05) meses más y ($691.050). Dicha solicitud fue aprobada en Comité de Contratación de la misma fecha. **3.** Que dicha solicitud se encuentra justificada en lo siguiente: Durante el año 2021 se adelantó la firma del convenio con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con los municipios de ABEJORRAL, ALEJANDRÍA, ARGELIA, EL CARMEN DE VIBORAL, COCORNÁ, CONCEPCIÓN, GRANADA, GUARNE, GUATAPÉ, LA CEJA, LA UNIÓN, MARINILLA, NARIÑO, EL PEÑOL, EL RETIRO, RIONEGRO, SAN CARLOS, SAN FRANCISCO, SANLUIS, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, SANTUARIO Y SONSÓN pertenecientes a la Alianza Oriente Sostenible-AOS y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para canalizar los recursos que permitirán la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, a través de la contratación de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria EPSEA, debidamente habilitadas. Para el municipio de La Ceja, este convenio tiene como objetivo puntual realizar extensión agropecuaria rural a 8 cadenas productivas: aguacate, hortalizas, mora, aromáticas, fresa, ganadería de leche, ganadería ovinocaprina y apícola, beneficiando de forma directa a 122 productores del municipio, por un valor de $98.014.800. Es de mencionar que el convenio con ADR se ejecuta de forma conjunta y articulada, con el convenio con Alianza Oriente Sostenible (AOS), que tiene por objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de La Ceja del Tambo y el municipio de Rionegro en el marco del proyecto Alianza territorial para la sostenibilidad y competitividad en el Oriente Antioqueño (AOS), para el impulso a iniciativas de producción sostenible. Alianza que es intermediada por la Alcaldía de Rionegro y opera recursos de cooperación internacional europea, el convenio AOS tiene un valor de $55.000.000 y su objetivo es la entrega de activos productivos a los 122 productores beneficiarios de la extensión agropecuaria con CEAM. Los convenios ADR-AOS tienen un plazo de 6 meses hasta el 30 de Junio el 2022 y están directamente relacionados, pues los recursos de AOS, solo pueden ser ejecutados cuando se logren todas primeras visitas de extensión agropecuaria (122) y se tenga el plan de fortalecimiento de cada productor, a través de este plan, se debe establecer un acta de inversiones donde se soliciten los activos productivos de los beneficiarios, la cual procederá a ser evaluada por el comité técnico del convenio de la AOS para verificar la idoneidad y objetividad de las inversiones para el mejoramiento productivo sostenible. Para la ejecución de los recursos del convenio con ADR se realizó

SC 4212-1

Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
www.laceja-antioquia.gov.co
contratacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

proceso de selección, en el cual se seleccionó la Corporación de estudios, educación e investigación ambiental - CEAM, la cual tiene resolución de EPSEA según la normatividad y la Ley 1876 de 2017. Entidad que cuenta con la idoneidad, experiencia y los recursos técnicos en campo para la realización de las visitas de extensión agropecuaria. A la fecha del último informe entregado por CEAM (Junio 6), se han realizado 79 visitas, de las 732 necesarias determinadas en el convenio con ADR, sin embargo, ejecutar un convenio proyectado para 6 meses en 3 meses, es una tarea compleja y puede dejar vacíos en los productores que al final, terminarían con sistemas productivos diagnosticados de forma parcial y poco fortalecidos, además aún no se cuenta con los planes de fortalecimiento que generaran el acta de inversiones para el convenio con AOS, por lo cual este convenio se encuentra en una ejecución del 0%. En contexto de lo anterior, se solicita realizar la prórroga por cinco (05) meses adicionales, con fecha de terminación al 30 de Noviembre de 2022, el convenio con CEAM (2022.10.02.018.335) donde se espera ejecutar el total de visitas de extensión agropecuaria, la ejecución de todos los recursos con AOS en activos productivos y una adición de seiscientos noventa y un mil cincuenta pesos m/l ($ 691.050), para la impresión de entregables o cartillas a los productores en las capacitaciones grupales, por otro lado, este recurso permitirá que el convenio con CEAM ($97.323.750) sea del mismo valor que el convenio con la ADR ($98.014.800), pues de lo contrario este dinero ($691.050), que ya se encuentra en el presupuesto del municipio, debe devolverse al tesoro nacional, pudiendo ser utilizado en su totalidad en favor de los productores beneficiados del proyecto. Con los motivos anteriormente expuestos, se proyecta que con la ampliación del plazo del convenio, cumplir con los objetivos propuestos con la firma de los convenios con la ADR y AOS, que benefician a 122 productores del municipio con el fortalecimiento, implementación de prácticas e inversiones en producción agropecuaria sostenible. ----------

----------**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** 1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",* [3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4] De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El estatal. 2. Que por esta razón es que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la*

[1] Artículo 2°.
[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. 3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general. Al respecto se ha dicho: *"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."*[5] 4. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal. 5. Considerando que para el Municipio es importante que las actividades a realizar por parte del contratista se cumplan a entera satisfacción, se considera necesario y oportuno realizar la adición y prórroga al convenio No. 2022.10.02.018.335, esto tomando como base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993. 6. Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del convenio, tales como i) que el convenio modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibídem*, ii) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de adición y prórroga por un término de TRES (03) MESES adicionales al plazo inicialmente previsto. ----------
----------Conforme a lo expuesto anteriormente, se realizará modificación al convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 1 valor y aporte de las partes, adicionando la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/L ($691.050), al valor inicialmente pactado, equivalente a los aportes del municipio de la Ceja, soportado en el certificado de Registro presupuestal N° 1911 del 30 de junio de 2022, con cargo al rubro presupuestal 3.2.3.2.02.02.009.078, quedando como valor VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L CTE ($108.828.550). APORTES DEL

[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
www.laceja-antioquia.gov.co
contratacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Icontec ISO 9001 SC 4212-1
IQNet

MUNICIPIO: NOVENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML/CTE ($98.014.800). APORTES DE LA ESAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML/CTE ($10.813.750). En todo caso se deberá elaborar estudio de mercado para la adquisición del material (cartillas) objeto de la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modifíquese la cláusula 2. referente al plazo, prorrogando el plazo de ejecución del convenio por el término cinco (5) MESES mas, estableciéndose en los siguientes términos: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio es de OCHO (8) MESES, dicho plazo no podrá exceder al 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías conforme a la presente adición y prórroga, en los mismos términos del convenio principal. **CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN.** La presente adición y prórroga deberá ser publicada en la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS.** Además de la adición y prórroga perfeccionada, forman parte de éste los siguientes documentos: 1) Certificados de contraloría y procuraduría (persona jurídica y representante legal). 2) Certificados de policía nacional (antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas de la representante legal). 3) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 4) Certificado de existencia y representación legal o acto de creación. 5) Formato de justificación de necesidad de prórroga. 6) Certificado de Registro Presupuestal. 7) Solicitud de prórroga por CEAM. 8) Prórroga al convenio con ADR, prórroga convenio con AOS, informe CEAM. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** Todas las demás cláusulas del convenio principal que hoy es objeto de la presente prórroga y adición continúan sin modificación.

Para constancia se firma en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los 30 días de junio de 2022.

EDISON ALEJANDRO RIOS GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

EL CONTRATANTE

DORIS ELENA SUAZA SUESCUN
RPTE. LEGAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE

EL ASOCIADO

Proyectó: Johana Bedoya T.
Abogado apoyo Subdirección de Contratación

Revisó y Aprobó: W. Felipe Álzate Díez
Subdirector de Contratación

Original firmado.